



ÍNDICE

I. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL POD EN ESTA PRIMERA FASE.....	3
1. Inicio del proceso	3
2. Tramitación de la propuesta departamental.....	4
3. Contexto presupuestario y normativo de las solicitudes y de la propuesta a presentar al Consejo de Gobierno	4
4. Acuerdo de consejo de gobierno	5
II. PLANIFICACIÓN DE LAS ASIGNATURAS.....	5
1. Cuestiones generales	5
2. Los tipos de actividades en la docencia presencial, con exclusión de la de tipo 5.....	6
A) Tipo 1: clase magistral	6
B) Tipo 2: resolución de problemas y casos.....	6
C) Tipo 3: otras prácticas excluidas las prácticas especiales (tipo 4)	6
D) Tipo 4: prácticas especiales.....	7
E) Tipo 6: Trabajos docentes y otras actividades formativas	7
3. Las actividades de tipo 5, en función del grado de que se trate	7
4. La docencia en modalidad virtual	8
5. Las asignaturas “punto control” de competencias transversales	8
6. La necesidad de incluir en la planificación actividades de evaluación y estudio del estudiantado	8
7. La planificación de actividades de tipo 9 y 10	8
8. Actividades que todavía mantienen sistemas de contabilidad especial	9
9. La transición a los nuevos planes de estudio	9
III. DETERMINACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO EN LA LOCALIDAD.....	10
1. La disponibilidad de profesorado en el área/localidad en general	10
2. Solicitudes de colaboración en la docencia de personal no docente que pueden afectar a la disponibilidad de profesorado en el área/localidad	11
IV. AJUSTES EN LA PLANTILLA QUE AFECTAN AL VOLUMEN DE DISPONIBILIDAD DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO EN LA LOCALIDAD.....	12
1. Solicitud de profesorado: solicitudes que se pueden efectuar en la primera fase del POD y características básicas de la solicitud	13
2. Sobre las solicitudes de profesorado en la aplicación informática people	13
3. Las plazas de profesorado ayudante-doctor	14
4. Profesorado asociado, ASPE y VASPE: las opciones departamentales en torno a la ordenación del proceso de selección de profesorado asociado	15
5. Comisiones y criterios de valoración de AYD y AS	15
6. Cuestiones propias del profesorado asociado de ciencias de la salud (ASCS)	16
7. El profesorado sustituto.....	16
8. Contratación de profesorado.....	16
9. Adscripción de profesorado a otros centros: MOVILIDADES INTERNAS	17
10. Renovación de contratos	17

V. TRANSFORMACIÓN DE PUESTOS	18
VI. PROGRAMA DE PROMOCIÓN INTERNA DE PROFESORADO ASOCIADO (D.T. 8^a DE LA LOSU) ↪.....	18
VII. REVISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN	18
VIII. RESUMEN DE PLAZOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN DOCENTE	20
ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD DE COLABORACIÓN EN LA DOCENCIA DE PERSONAL INVESTIGADOR CONTRATADO POR LA UZ.....	21
ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD DE COLABORACIÓN EN LA DOCENCIA DE PERSONAL INVESTIGADOR CONTRATADO POR ORGANISMOS DISTINTOS A LA UZ	22
ANEXO III OPCIONES DEPARTAMENTALES EN TORNO A LA ORDENACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESORADO ASOCIADO	23
ANEXO IV GUÍA PARA PLANIFICAR LA FASE 1 DEL POD 2026/2027	25
1. Descargar el listado 207 de ODILE	25
2. Planificación del encargo docente de las asignaturas. Limitaciones generales	25
3. Elección del tipo de actividad a programar en las asignaturas presenciales	26
A) Tipo 1: clase magistral	26
B) Tipo 2: resolución de problemas y casos	27
C) Tipo 3: otras prácticas excluidas las prácticas especiales (tipo 4)	28
D) Tipo 4. Prácticas externas	28
E) Tipo 5. Prácticas externas en ciencias de la salud humana y en estudios veterinarios	29
F) Tipo 6. Trabajos docentes y otras actividades formativas	29
G) Tipo 7. Estudio	31
H) Tipo 8. Pruebas de evaluación	31
4. Cómputo del encargo a efectos de necesidades de contratación: los másteres y asignaturas optativas con pocos estudiantes previstos	31
5. Cálculo del encargo computable para necesidades de contratación	32
6. Opción de cálculo del encargo en TFG previsto en el §25 de las directrices de la RPT.....	32
7. Asignaturas que se imparten en idioma extranjero y asignaturas “punto control”	32
8. Planificación de asignaturas en modalidad virtual	33
9. Excepciones en la planificación de las asignaturas y otros casos especiales	34
A) Acciones a realizar por los departamentos	35
B) Excepciones en la planificación de las asignaturas y otros casos especiales (Centros)	37
C) Fase final	38
10. Listado de másteres y porcentaje de cómputo a efectos de necesidades de contratación	39
ANEXO V. SOLICITUD DE TRANSFORMACIÓN DE PUESTO A PROFESOR PERMANENTE LABORAL/PROFESOR TITULAR	45
ANEXO VI. SOLICITUD DE CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN A CENTRO POR INTERÉS DEL PROFESORADO	46
ANEXO VII. SOLICITUD DE PROMOCIÓN INTERNA DEL PROFESORADO ASOCIADO	47

I. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL POD EN ESTA PRIMERA FASE

El POD constituye la base sobre la que se apoya la política de profesorado. Su elaboración se realiza procurando mantener el equilibrio entre encargo y disponibilidad de forma equitativa y transparente.

En las Directrices de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), Texto Refundido aprobado por Resolución de la Rectora de 2 de julio de 2025 (BOUZ de 8 de julio), se recogen las normas que afectan a esta primera fase del POD, y que se puede consultar en https://inspecciongeneral.unizar.es/sites/inspecciongeneral/files/archivos/POD/Normativa/TR_DIR_ECTRICES_RPT_2025.pdf

Las acciones básicas a realizar son:

- Definir el encargo docente, proponiéndose por los departamentos el desarrollo de las asignaturas en actividades de desarrollo-aprendizaje, de acuerdo con las directrices emitidas por el centro, en particular, en cuanto a los espacios y otros recursos disponibles y a los horarios previstos, identificando los cambios respecto al curso anterior y justificando debidamente el incremento del encargo respecto del curso anterior.
- Aprobar o denegar las solicitudes de contratación de profesorado efectuadas por los departamentos, cuando la disponibilidad sea insuficiente para atender el encargo.
- Aprobar las solicitudes de transformación de contratos y plazas.
- Aprobar las solicitudes de cambios de adscripción (movilidad).
- Solicitar la colaboración en la docencia de determinado personal investigador.
- Revisar la planificación, en particular cuando se produzca denegación de solicitudes, y ratificarla en consejo de centro para establecerla y publicarla como POD del curso siguiente.

Como ya viene siendo tradicional, la planificación del curso 2026/2027 se divide en dos partes. En la primera de ellas, se procederá a planificar el encargo de las diferentes asignaturas a impartir, de acuerdo con la guía que se acompaña como anexo IV a estas instrucciones. Asimismo, se efectuarán las solicitudes de colaboración en la docencia de determinado personal investigador. En un segundo momento, se realizarán todas aquellas acciones relacionadas con las peticiones de contratación de nuevo profesorado, con la movilidad o con la transformación (también la *renovación de contratos*, pero esta acción ha perdido mucha relevancia con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, LOSU).

1. Inicio del proceso

El Rectorado pondrá a disposición de centros y departamentos la documentación relevante para la adopción de sus propuestas, de forma exclusivamente telemática. En particular, en el momento inicial se facilitará:

1. Relación de las asignaturas a planificar, en las que ya figuran sus datos básicos y la asignación a áreas de conocimiento (listado 207).

Y en los siguientes:

2. Listado 517 de solicitudes de modificación de la fase 1, con el fin de que los centros puedan autorizar/denegar las excepciones sobre la planificación solicitadas por los departamentos (una vez que los departamentos hayan finalizado de grabar el encargo).
3. Listado 218 en el que consta el profesorado disponible para el próximo curso con su dedicación. No se incluye aquel PDI que cumpla la edad de jubilación forzosa, en el caso de los cuerpos docentes universitarios, o que hayan anunciado su jubilación.
4. Tablas resumen y de indicadores, para facilitar el análisis de la situación de cada área y titulación (listado 504).
5. Listado 505 de asignaturas de contabilidad especial

Se pide a los departamentos que adviertan inmediatamente al Vicerrectorado de Profesorado si localizan algún error.

En el caso de que existan contratos que puedan ser objeto de renovación (básicamente de profesorado asociado de ciencias de la salud, aunque podría haber ayudantes doctores/as en su 5º año de contrato que precisasen prórroga), para evitar errores u omisiones, se ofrecen pre-cargadas las solicitudes de renovación del profesorado al que corresponda efectuar este trámite. Solo requiere pues que se informen y graben.

2. Tramitación de la propuesta departamental

El Vicerrector de Profesorado mantendrá una reunión consultiva con responsables académicos de cada centro, con el fin de revisar las solicitudes correspondientes al mismo, reunión que se insta a preparar a partir del mismo momento en que finaliza el plazo para que los departamentos presenten sus solicitudes. La responsabilidad de los departamentos y centros en la solicitud e informe de las acciones a emprender es esencial para adjudicar acertadamente los recursos disponibles, por lo que se les pide que preparen conjuntamente esa reunión consultiva y que, efectuada esa reunión, aun a expensas de los trámites ulteriores, exista la necesaria comunicación entre centros y departamentos, explicando los resultados de la misma, en tanto en cuanto les afecten.

Posteriormente, la subcomisión de ordenación docente de la universidad (en adelante, SOD) informará las propuestas realizadas.

Con carácter previo al sometimiento de la propuesta al Consejo de Gobierno, se negociará en la Mesa Sectorial de PDI.

3. Contexto presupuestario y normativo de las solicitudes y de la propuesta a presentar al Consejo de Gobierno

Para el curso 2026/2027 se aplicará un sistema DEDICA similar al que se viene aplicando en cursos anteriores, si bien es posible que en el consejo de gobierno del día 10 de diciembre se apruebe algún pequeño cambio. En el momento de realizar esta primera fase de la planificación docente, no se han introducido en el sistema las reducciones que finalmente se aplicarán, salvo las derivadas de los sexenios de investigación y transferencia, por su simplicidad de gestión. Las reducciones por proyectos y actividades de investigación y transferencia se incorporarán al DEDICA antes de lanzar la segunda fase de POD. Las disminuciones de la dedicación del área a que den lugar dichas reducciones pendientes de incorporar se cubrirán, cuando sea necesario, mediante profesorado sustituto, por lo que no enturbia la realización de los cálculos sobre necesidades que proceden en esta fase. En cuanto a las reducciones generadas por sexenios, que son muy estables, no hay inconveniente en generar disponibilidad más estructural.

Por lo que se refiere al encargo docente a cubrir, en la fase previa se determinaron los grupos de docencia teórica, y el cómputo (o no) para necesidades de contratación de determinadas asignaturas optativas que contaban con escaso alumnado previsto. Esta información aparece detallada en el listado 207. Faltaría solo por determinar el cómputo (o no) para necesidades de la docencia impartida en másteres universitarios, en función del número de estudiantes previstos. Esta información se facilita más adelante.

En cualquier caso, las decisiones que se tomen deben acomodarse a las disponibilidades presupuestarias, y a la vez permitir el rejuvenecimiento de la plantilla, la incorporación de más personal a tiempo completo y, a corto-medio plazo, el acomodo de nuestro índice de temporalidad a las exigencias legales.

La propuesta que se presente al Consejo de Gobierno agotará la totalidad de la capacidad presupuestaria disponible, pero se ha de determinar un coste final que no supere el autorizado por el Gobierno de Aragón. El presupuesto de 2026 –pendiente de ser aprobado– debe tener en cuenta tanto el mayor coste del personal laboral derivado de los acuerdos llevados a cabo con la representación de la plantilla -en 2026 se consolida completamente la secuencia del II Convenio

Colectivo-, el que se deriva de la aplicación de la LOSU y el continuo aumento de los costes sociales.

En este contexto debemos trabajar, y eso afecta tanto a la planificación de las asignaturas, como a la solicitud de contratación. Ciertamente, la planificación de las asignaturas puede ser revisada tras los acuerdos del Consejo de Gobierno, tal y como se explica luego, pero si desde el primer momento es una planificación realista, mejor. Se ha constatado la tendencia de los departamentos a solicitar más grupos de docencia de actividades prácticas o de laboratorio de los que permite el modelo contable, amparándose en que el número de alumnos previstos sí permitiría dicha planificación. La disponibilidad presupuestaria nos obliga a restringir dicha sobreplanificación, que solo se permitirá en casos muy excepcionales. La sobreplanificación introduce tensiones innecesarias en la asignación de la docencia en la plantilla al tener que realizarse por encima de la dedicación del profesorado, por no tenerse en cuenta para calcular las necesidades de contratación.

Las posibilidades de dotación de puestos de Profesorado Ayudante Doctor –nos referiremos a ellos de manera específica– van a ser dependientes del conjunto de las propuestas efectuadas, de manera que, conforme más expansiva sea la planificación y, por lo tanto, mayores las exigencias de cobertura con profesorado nuevo, menos opciones tendremos de incorporar profesorado joven.

4. Acuerdo de consejo de gobierno

El Rectorado, previa negociación con la representación de la plantilla, eleva al Consejo de Gobierno de la Universidad las propuestas de encargo docente y las relativas a plazas de profesorado.

Los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno son objeto de publicación en el BOUZ, que sirve de comunicación **a todos los efectos**. En el caso de que el acuerdo genere la convocatoria de plazas de profesorado, la convocatoria se publicará en el BOA.

II. PLANIFICACIÓN DE LAS ASIGNATURAS

La planificación de cada asignatura, o parte de cada asignatura, llamada a impartirse por un área, consiste en distribuir los créditos asignados en una lista de actividades de enseñanza-aprendizaje que describen completamente la dedicación del estudiantado, según el concepto de crédito ECTS, y que implica establecer las horas de profesorado o encargo necesario para atenderlas. Sin perjuicio de lo que contiene este apartado II, en el anexo IV se ofrece una guía específica más detallada sobre cómo planificar las diferentes asignaturas.

1. Cuestiones generales

Con respecto al **número de grupos**, hay que diferenciar entre las clases magistrales (Tipo 1) y el resto de las actividades.

Por lo que respecta a las clases magistrales, el número de grupos programados para cada una de las asignaturas ya ha sido fijado en la fase previa del POD. El resto de las actividades debe programarse, en general, de forma coordinada con los centros, atendiendo a las características de los espacios y recursos disponibles y a la necesaria compaginación de actividades del estudiantado.

La planificación de las asignaturas debe realizarse con especial atención, teniendo en cuenta los siguientes factores:

- El encargo que se tiene en cuenta para justificar la petición de plazas es el encargo computable de cada una de las asignaturas (el menor entre el encargo propuesto y el encargo contable).

Toda programación que supere el encargo contable debe asumirse con los recursos existentes, incluso por encima de la dedicación del profesorado a tiempo completo del área de conocimiento. El apartado 4 del parágrafo 18 de las directrices de la RPT establece: "El encargo propuesto de la asignatura no puede superar el encargo contable de la misma,

excepto que por causas justificadas y excepcionales se hayan propuesto por la comisión de garantía de la titulación y se haya informado favorablemente por la subcomisión de ordenación docente de la Universidad, en la primera fase de la planificación del curso académico de que se trate.” Esta limitación ya estaba vigente y no es, por lo tanto, una novedad, pero resulta relevante recordarla, ya que en algunos casos se interpretó erróneamente que la autorización de la SOD para planificar por encima del encargo contable suponía que se tuviera en cuenta automáticamente el exceso para calcular las necesidades de contratación, en las que, insistimos, el encargo contable sigue operando como límite. En estos cursos pasados se han venido admitiendo excepciones debido a circunstancias excepcionales. Con el fin de evitar tener que volver a solicitarlas, se ha pregrabado el encargo del curso 2025/2026, incluso cuando la programación superaba el encargo contable cuando fue autorizado por la SOD. Más adelante, en el anexo IV de estas instrucciones, se detalla el procedimiento a seguir si se desea modificar dicha planificación.

- En fase previa (Fase 0) se solicitaron y fueron admitidos en algunos casos desdoblados de grupos de docencia de tipo magistral, sin modificar el número de estudiantes previsto. Estas excepciones ya fueron aprobadas por la SOD y no serán objeto de revisión en esta fase, pero adviértase que se ha introducido una importante limitación a este respecto en la nueva redacción del parágrafo 18.4 de la RPT: en la planificación posterior no se podrá superar el encargo contable de la asignatura.

La planificación realizada solo se modificará por causas muy excepcionales. Las modificaciones, que se atenderán una vez finalizada esta primera fase, serán exclusivamente las siguientes, siempre y cuando el total del encargo no sea mayor del inicialmente previsto:

- Cuando se solicite la reducción de grupos de práctica.
- Cuando se solicite la reducción (nunca el aumento) de horas de tipo 6 (trabajos).
- Cuando se solicite el cambio de un tipo de actividad práctica por otro, siempre y cuando se trate de actividades que no necesiten el informe favorable de la SOD.

La aplicación para introducir los datos se encuentra en la siguiente dirección:
<https://janovas.unizar.es/odile/odw100bienvenida.faces>

2. Los tipos de actividades en la docencia presencial, con exclusión de la de tipo 5

La definición normativa de estas actividades está recogida en el parágrafo 19 de las directrices de la RPT, ofreciéndose información más detallada sobre, la definición de las mismas, los grupos a programar y el cálculo de encargo para el profesorado en el anexo IV a estas instrucciones. Resumidamente son los siguientes:

A) Tipo 1: clase magistral

La definición no se modifica respecto de cursos anteriores:

- Tipo 1A: clase magistral.
- Tipo 1B y 1C: clase magistral en grupos grandes y muy grandes.

B) Tipo 2: resolución de problemas y casos

No hay novedades, se subdividen en tres subtipos que se detallan en el anexo IV:

- Tipo 2A y 2B: resolución de problemas y casos en aula.
- Tipo 2C: resolución de problemas y casos multidisciplinares.

C) Tipo 3: otras prácticas excluidas las prácticas especiales (tipo 4)

No hay novedades, se subdividen en:

- Tipo 3A: prácticas de laboratorio.

- Tipo 3B: prácticas informatizadas.
- Tipo 3C: prácticas clínicas en el grado de Veterinaria.
- Tipo 3D: prácticas de quirófano en el grado en Veterinaria.

D) **Tipo 4: prácticas especiales**

No hay novedad, se subdividen en:

- 4A: las tradicionales tipo 4, es decir, las prácticas especiales en instalaciones externas.
- 4B: prácticas de campo en estudios geológicos.

E) **Tipo 6: Trabajos docentes y otras actividades formativas**

No se ha modificado la definición de este tipo de actividades realizándose una subdivisión en dos tipos, 6A y 6B, siendo diferente el cómputo del encargo para el profesorado.

3. Las actividades de tipo 5, en función del grado de que se trate

La regulación de las horas tipo 5 sufrió en el curso 2022/2023 una importante modificación normativa. En el curso 2025/2026 se introdujo una subdivisión de este tipo de actividades en 2 subtipos: 5A y 5B. Las actividades tipo 5A vienen a ser lo que en años anteriores eran actividades de tipo 5 que se podían programar fundamentalmente en los grados de salud humana (Medicina, Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional) y, residualmente, en alguna otra titulación. Las actividades tipo 5B solo se pueden programar en el grado en Veterinaria

La regulación es la siguiente (§ 26 de la RPT):

Tipo 5A: prácticas externas en ciencias de la salud humana. En este tipo se incluyen aquellas actividades formativas que los estudiantes de las titulaciones de la macroárea de Ciencias de la Salud realizan acompañados y asistidos por el profesorado. Pueden programarse actividades de este tipo en titulaciones transversales como el Grado de Óptica y Optometría o el Grado o Máster Universitario en Ingeniería Biomédica. La programación de estas actividades está sometida a las siguientes condiciones:

- En los grados de Medicina, Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional solo pueden ser impartidas por profesorado vinculado en ciencias de la salud, Profesorado Asociado en ciencias de la salud y Profesorado Asociado con dedicación parcial de 3 horas contratado de manera específica para realizar este tipo de prácticas (los denominados ASPE). El acompañamiento se realiza durante la actividad profesional de este profesorado. En estos casos **no se consignará encargo docente para el profesorado** de acuerdo con lo previsto en el §11 de la **RPT**. Dadas las características propias de estas actividades de Tipo 5, en las que, entre otras peculiaridades, deben observarse complejas normas relacionadas con el derecho a la privacidad de los/las pacientes, se establecerán las horas que tiene que cursar el estudiante, pero no las equivalencias con el encargo del profesorado. Con el fin de asegurar y facilitar la planificación que debe promover el Vicerrector de Profesorado, en el Anexo IV de las directrices de la RPT se relacionan los puestos que se consideran necesarios para el desarrollo de estas actividades en los grados de Medicina, Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional, por áreas de conocimiento y especialidad.
- En otros grados o másteres este tipo de encargo solo puede programarse en las titulaciones que lo contemplen en sus memorias. **El trámite a realizar se detalla en el anexo IV de estas instrucciones.**

Tipo 5B: prácticas externas en Veterinaria. Son actividades formativas que realizan exclusivamente los estudiantes del grado en Veterinaria acompañados y asistidos por el profesorado de prácticas externas específico de esta titulación (VASPE). En este supuesto, **tampoco se consigna el encargo docente del profesorado**, tal y como se regula en el §17.2 de las directrices de la RPT. El detalle de su planificación se explica en el anexo IV de estas instrucciones.

4. La docencia en modalidad virtual

Para el curso 2025/2026 ya se incluyó una completa regulación de las actividades que se realizan de forma virtual que viene recogida §24 de las directrices de la RPT. En la fase previa, ya se ha solicitado información a los centros para que indiquen qué asignaturas se van a impartir bajo esta modalidad, por lo que ya se hallan identificadas, habiéndose adaptado el sistema informático para que se pueda llevar a cabo su planificación. Los diferentes tipos de actividades contempladas se detallan en el anexo IV de estas instrucciones.

5. Las asignaturas “punto control” de competencias transversales

Las titulaciones ya plenamente adaptadas al RD 822/2021 pueden tener definidas en sus proyectos formativos las denominadas asignaturas “punto control” de competencias transversales. En estos supuestos, según establece el nuevo §28 de las directrices de la RPT, determinadas actividades docentes se ponderarán por un coeficiente multiplicador. Estas asignaturas ya han sido identificadas en la fase previa del POD.

6. La necesidad de incluir en la planificación actividades de evaluación y estudio del estudiantado

Con el fin de no desvirtuar el espíritu del crédito ECTS, se plantea la inclusión de un mínimo de actividades de estudio (tipo 7) y evaluación (tipo 8) en la planificación de las asignaturas. La normativa establece lo siguiente:

- **Tipo 7: estudio.** Se consignan las horas totales de estudio (generalmente obtenidas por diferencia entre el total y la suma de horas de las restantes actividades). Se cuantificarán, como mínimo, en $C*10$.
- **Tipo 8: pruebas de evaluación.** Se consignan las horas totales que suponen para el estudiante las distintas actividades de evaluación. Se cuantificarán, como mínimo, en $C*0,5$. En ningún caso pueden superar el 5% del total de las horas dedicadas a la asignatura.

Se ha incluido en la aplicación informática el mínimo de horas previsto para actividades de tipo 7 y 8 atendiendo al número de créditos de las asignaturas, permitiendo su incremento, pero no su disminución.

7. La planificación de actividades de tipo 9 y 10

En cuanto a la planificación de actividades de tipo 9 y 10, el encargo docente queda repartido entre las áreas a las que, en función de las decisiones del centro, les corresponde la tutela de prácticas académicas externas, la dirección y evaluación de trabajos de fin de grado (TFG) y la dirección de trabajos de fin de máster (TFM) en fase 0. Ese encargo se toma en consideración para el cálculo de las necesidades docentes y, sobre esta base, se tomarán las decisiones de contratación que sean necesarias y que, en ningún caso, serán modificadas después.

Posteriormente, los datos referidos a la dirección de TFG, TFM y tutorización de prácticas se introducirán por los Centros directamente en SIGMA, al igual que en cursos anteriores, para que se refleje en la ficha individual de cada profesor/a.

Se mantiene la opción, ya tradicional, cuando la normativa exige defensa pública (§25 RPT): “No obstante, cuando la normativa estatal reguladora de los trabajos de fin de grado exija defensa pública, el centro podrá optar por reducir el encargo, imputando la parte objeto de reducción a actividades específicas de evaluación de dichos trabajos, que, en tal caso, serán objeto contabilidad en los términos del §29 de la presente normativa.” Ver el trámite para ejercer la opción en el anexo IV.

Esto supondrá menor encargo programado en este curso 2026/2027, recuperándose a través de fórmulas de contabilidad especial en el curso 2028/2029.

Los centros interesados en que esto se atienda esta opción, tendrán que cumplimentar el trámite que se especifica en el anexo IV de estas instrucciones, siempre que suponga una modificación respecto de lo manifestado anteriormente. Si no hay cambios, no habrá que realizar ningún trámite.

8. Actividades que todavía mantienen sistemas de contabilidad especial

En algunas actividades, el cálculo del encargo necesario no se hace planificando el desarrollo de actividades, sino que se contabiliza tomando como referencia datos de alumnado que las han superado en cursos anteriores. Estas asignaturas no requieren planificación, sino que se toman directamente los datos de lo realizado en cursos anteriores y estos se llevan automáticamente en esta fase del POD a los indicadores de encargo del área, y en la segunda fase del POD a la ficha del profesorado.

Las más importantes son las siguientes, en función de la normativa modificada:

- Tesis doctorales dirigidas en la Universidad de Zaragoza.
- Participación en tribunales de trabajos de fin de máster y, en el caso de que el centro haya efectuado la opción a que se refiere el §25 de la RPT, de TFG.

El encargo se obtiene de la forma que se cuantifica en el Anexo III de las Directrices para la RPT.

- Dirección de tesis doctorales: por cada tesis doctoral dirigida, defendida en la Universidad de Zaragoza y calificada favorablemente en los tres años naturales inmediatamente anteriores al de comienzo del curso académico al que resulte de aplicación, 15 horas. En el caso de que tesis hubiera sido codirigida con otro u otros codirectores también profesores de la Universidad de Zaragoza, las 15 horas se dividirán por el número de codirectores.
- Participación en tribunales de trabajos de fin de máster: para el conjunto del tribunal, se computarán 1,5 horas por cada trabajo evaluado.
- Participación en tribunales de trabajos de fin de grado, en los términos de los §25 y §29 de la RPT: para el conjunto del tribunal, se computarán las horas objeto de reducción, respecto de la actividad general planificada.

La información de este tipo de encargo aparece detallada en el listado 505 y en la pantalla de DEDICA del próximo curso. Adicionalmente, en el listado 218 aparecen consignadas las horas que corresponden a cada profesor/a.

Por lo que respecta a las horas derivadas de participación en tribunales de fin de máster, en el curso actual se ha tomado en consideración lo que proviene del curso 2024/2025, de acuerdo con la normativa vigente para aquel curso. Y respecto a las tesis doctorales dirigidas, se reflejarán las calificadas en SIGMA hasta el 31 de diciembre de 2025. Las que se defiendan o califiquen en SIGMA con posterioridad computarán para los cursos sucesivos.

El procedimiento para aplicar las horas pendientes derivadas de la transición entre la antigua contabilidad especial para trabajos de fin de titulación y tutela académica de prácticas externas está pendiente de determinar y será objeto de un tratamiento específico.

9. La transición a los nuevos planes de estudio

Nuevo

La implementación de nuevos planes de estudio curso a curso conlleva un riesgo específico que debe ser gestionado diligentemente: el cambio de curso de asignaturas preexistentes en las nuevas mallas curriculares. Esta modificación puede generar un aumento puntual y transitorio en el encargo docente de determinadas áreas de conocimiento que no es estructural.

Este aumento del encargo docente se produce porque las áreas de conocimiento deben atender temporalmente tanto a los grupos de las asignaturas en los planes a extinguir como a los grupos de las mismas asignaturas en los nuevos planes (donde se puede adelantar o retrasar su impartición).

Este incremento no es estructural y, por lo tanto, no puede computar para la justificación de necesidades de contratación de profesorado de carácter permanente. Por lo tanto, es imperativo que, de cara a esta fase 1, se realice una identificación exhaustiva y precisa de estas situaciones transitorias en todas las titulaciones en que estas situaciones van a producirse.

Aunque algunos Centros ya identificaron estos solapamientos de docencia en la fase previa, es necesario que esta información quede formalmente registrada y cuantificada en la presente Fase 1. Para tal fin, los Departamentos responsables de la impartición deberán identificar con exactitud estas asignaturas de los planes en extinción. La identificación se realizará en el campo de Observaciones de la ficha de dicha asignatura que deberá incluir, de forma estandarizada, el siguiente mensaje: **"Asignatura asociada a plan de estudio en extinción que coincide temporalmente con asignatura homóloga del plan nuevo."**

La correcta identificación de estos picos de carga docente es esencial para evitar cómputos erróneos en la determinación del encargo docente real y estructural que justifica la dotación de nuevas plazas. Solo así se garantizará que la dotación de profesorado se ajuste a las necesidades permanentes y estructurales de las áreas de conocimiento y no a desfases transitorios.

III. DETERMINACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO EN LA LOCALIDAD

La disponibilidad del área en la localidad será el término de comparación que podrá servir al departamento para efectuar determinadas solicitudes que afectarán al volumen de dicha disponibilidad. Para conocer dicha disponibilidad necesitamos conocer la disponibilidad normativa de cada categoría y las eventuales reducciones que se puedan aplicar.

1. La disponibilidad de profesorado en el área/localidad en general

La disponibilidad de profesorado tiene que ver con el régimen de dedicación del profesorado, diferente según que se trate de profesorado funcionario o laboral, así como de otras circunstancias.

La disponibilidad inicial, en términos de un curso académico, será la siguiente:

- a) Profesorado de los cuerpos docentes universitarios en general, Profesores/as Contratados Doctores o Profesores/as Permanentes Laborales, Profesores/as Colaboradores, Profesores/as de interinidad, Profesores/as indefinidos/as no fijos laborales asimilados/as a profesores/as asociados/as a tiempo completo LRU: 240 horas
- b) Profesores/as Ayudantes Doctores: 210 horas en total (180 horas de actividad docente efectiva, más 30 horas de "otros encargos docentes").
- c) Profesores/as contratados doctores para tareas prioritariamente investigadoras: 0 horas, sin perjuicio de que puedan solicitar colaborar en la docencia.
- d) Profesorado de cualquier categoría vinculado al sistema sanitario, dedicación docente máxima equivalente al 75% de la correspondiente a la categoría equivalente no vinculada.
- e) Profesorado asociado: disponibilidad variable, en función de su contrato

En el listado 218 que se facilitará aparecerá detallada la dedicación de cada uno de los profesores/as susceptibles de continuar impartiendo docencia en el curso 2026/2027, detallándose el total de las reducciones de las que puedan ser beneficiarios por realizar actividades de gestión o asimiladas (ej: reducciones sindicales). Puesto que dichas reducciones, si generan déficit, tendrán que ser cubiertas por profesorado sustituto, no se tendrán en cuenta para calcular la disponibilidad en esta primera fase del POD (ejemplo: un profesor titular con una descarga de 100 horas por ser director de departamento tendrá, a efectos de los cálculos de la disponibilidad del área, una disponibilidad de 240 horas). Por el contrario, si reducen la disponibilidad del profesorado, las reducciones por edad y las reducciones relacionadas con los sexenios de investigación y

transferencia. El detalle de las reducciones aplicadas y su cómputo puede consultarse por cada profesor/a y por los responsables de los departamentos y centros en la pantalla de DEDICA próximo curso que estará operativa cuando haya que realizar las solicitudes de contratación de profesorado.

Algunas de estas reducciones por gestión ya han sido cubiertas en cursos pasados por profesorado sustituto, los cuales continuarán desempeñando su función en el curso 2026/2027 si continúa la causa que generó la contratación, sin perjuicio de que su contrato pueda ser objeto de ajustes si fuera necesario. De esta cuestión se hablará más adelante.

El profesorado asociado de ciencias de la salud, el profesorado asociado de prácticas externas (ASPE) y el profesorado asociado de prácticas externas veterinarias (VASPE) realizan su actividad en el entorno de las prácticas de Tipo 5, estando ajustada la dotación de plazas a las necesidades de las titulaciones. Dado que el profesorado vinculado puede impartir actividades de Tipo 5 se establece, en general, la convención de que el 25% de la dedicación docente del profesorado vinculado se atribuye a este tipo de actividades y a las funciones de coordinar las actividades docentes en su centro de trabajo (hospitalario), así como realizar el seguimiento y evaluación de las mismas en la forma en que señale la Universidad y en función del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias. Nótese que esto es una convención: puede suceder que no se les asigne esta actividad o simplemente que sean profesorado adscritos a áreas de conocimientos a las que no se apliquen actividades de tipo 5, por lo que su dedicación al resto de las actividades será la básica de este profesorado.

2. Solicitudes de colaboración en la docencia de personal no docente que pueden afectar a la disponibilidad de profesorado en el área/localidad

Se aplica la normativa refundida por Resolución del Rector de 15 de mayo de 2023 por la que se aprueba la Normativa reguladora de colaboración en la docencia reglada de quienes carecen de la condición estatutaria o contractual propia del profesorado (BOUZ 05-23), modificada posteriormente por el Acuerdo de 25 de junio de 2025 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza. Dicha normativa consolidada puede consultarse en el siguiente enlace: <https://inspecciongeneral.unizar.es/sites/inspecciongeneral/files/archivos/POD/Normativa/TR%20COLABORACI%C3%93N%20DOCENCIA%202023.pdf>.

Como se conoce, se adelantan a esta fase primera del POD algunas acciones que hace algunos cursos se adoptaban en la segunda fase. Esta medida ha de seguir interpretándose de manera que sea practicable y siempre con el objeto de determinar la disponibilidad del profesorado del área de conocimiento en la localidad.

La colaboración en la docencia de ciertos colectivos es un derecho inherente a las convocatorias a las que concurrieron para obtener las ayudas que sostienen sus contratos.

En ciertos casos, como el del **personal investigador en formación** (PIF), la Universidad debe garantizar una colaboración que precisan los jóvenes investigadores para obtener méritos que les permita proseguir su desarrollo universitario postdoctoral. El diseño de la normativa, al que luego nos referimos, evita cualquier conflictividad en la asignación de esa docencia. Dado que la asignación de docencia a este colectivo no afecta a la disponibilidad del área en la localidad, al menos de manera transitoria, dejaremos estas solicitudes para la segunda fase del POD.

Más compleja es la situación de **otros colectivos**. Algunos de ellos han obtenido ayudas de convocatorias muy competitivas y dichas convocatorias les permiten colaborar en la docencia, pero no lo imponen a la Universidad. Se trata, además, de personal lo suficientemente formado como para que su colaboración no sea objeto de supervisión. El ejemplo más claro es el de los contratados Ramón y Cajal, aunque puede extrapolarse a otros como los Juan de la Cierva o los María Zambrano. Desde hace años, cada Universidad debe reservar un 15% de las plazas ofertadas de los cuerpos docentes universitarios o de profesor contratado doctor para investigadores de excelencia que poseen la certificación I3. El primer objetivo de la Universidad, en el marco de esta acción, es captar las candidaturas de su propia plantilla y, a tal efecto, debe ayudar

a que obtengan las necesarias acreditaciones para poder concursar: en ese camino, que los órganos que asignan la docencia (los departamentos) apoyen la posibilidad de que colaboren en la docencia es fundamental y se recomienda de manera encarecida. Para facilitar la tarea de quienes vienen estando comprometidos desde siempre, vamos a seguir interpretando la normativa de manera flexible. Y para incentivar a quienes pudieran ser más reticentes, advertiremos sobre ciertos cambios que operan de una manera o de otra y que, creemos, pueden laminar las desventajas que pudieran observar en la asignación.

Téngase en cuenta que el encargo docente asociado a este personal investigador (excluyendo a los PIF) computa directamente como parte de la disponibilidad del área de conocimiento. Por consiguiente, los Departamentos tienen la responsabilidad de velar rigurosamente para que las solicitudes de colaboración en la docencia se ajusten a la previsión de colaboración real y efectiva que dicho personal vaya a realizar durante el curso, evitando sobreestimaciones que distorsionen los cálculos de necesidad y puedan impedir la dotación de profesorado. Es un equilibrio complejo el que debe guardarse: de una parte, la colaboración en la docencia del personal investigador con relación prevista para el curso que se planifica se limitará a la que se comprometa en esta fase y si no se compromete ahora no se autorizará; de otra, el compromiso debe ser sobre bases reales, teniendo en cuenta a grandes rasgos lo que se va a impartir.

Respecto de estas personas (insistimos, **diferentes de los PIF**), si se encuentran en las circunstancias previstas en el artículo 5.2 de la normativa indicada arriba (personal investigador **contratado por la Universidad de Zaragoza en el momento de realizar la primera fase del POD del curso 2026/2027 y dicho personal mantenga contrato durante el referido curso**), deben tramitarse ahora las solicitudes (anexo I). Bastará con que se trámite la solicitud de colaborar en un número determinado de horas y que el departamento la apruebe y consigne los datos a través de un modelo específico y diferenciado. Dejaremos para la segunda fase del POD la concreción de las actividades, aportando junto con la ficha de encargo docente la documentación oportuna, pues eso dependerá de las legítimas opciones de elección de otros profesores y profesoras.

Igualmente deben tramitarse las solicitudes del **personal investigador externo a nuestra plantilla** (CSIC, por ejemplo), con relación estable o con contratación para el curso 2026/2027 en el momento de realizar esta primera fase de POD. Se ha preparado otro modelo específico a tal efecto (anexo II).

Respecto de todo este personal, queremos hacer especial hincapié en que **no podrán admitirse con posterioridad solicitudes** que no hayan cumplimentado este trámite en la fase primera del POD y que debieran haberse hecho, según se ha indicado anteriormente. **Tampoco se podrán aumentar** en segunda fase de POD **las horas inicialmente solicitadas** en primera fase con una nueva solicitud.

Recuérdese también que **el encargo a asignar a estos colectivos en la segunda fase de POD no puede superar, en ningún caso, las horas máximas solicitadas para el curso correspondiente por su respectiva normativa reguladora, sin perjuicio de las acciones que se adopten luego en la fase segunda del POD para favorecer la colaboración** en las asignaturas de tipo 9 (TFG y TFM).

Presentadas las solicitudes de colaboración en la docencia, estos colaboradores figurarán en órden entre la relación del profesorado del departamento, centro y área a la que estén adscritos, para que el departamento pueda introducirles los datos sobre su encargo docente en la fase segunda del POD. Los elementos que ahora constarán serán, pues, provisionales, dado que no serán objeto de la comprobación habitual hasta que no se concreten las actividades docentes específicas en la segunda fase del POD.

IV. AJUSTES EN LA PLANTILLA QUE AFECTAN AL VOLUMEN DE DISPONIBILIDAD DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO EN LA LOCALIDAD

En la fase 1 de POD se realizan solicitudes de profesorado (las que venimos conociendo como "nuevas"); pero también cambios de adscripción (movilidad) y renovaciones de contratos.

1. Solicitud de profesorado: solicitudes que se pueden efectuar en la primera fase del POD y características básicas de la solicitud

Las plazas a solicitar serán fundamentalmente de profesor/a ayudante-doctor o de profesor/a asociado/a.

En esta fase del POD **es improcedente** la solicitud de nuevas plazas de cuerpos docentes universitarios (profesor/a titular o catedrático/a de universidad), así como de profesor/a permanente laboral, e igualmente solicitudes como las de promoción a catedrático/a de universidad, que se están canalizando a través de procedimientos singulares. Dejamos al margen la promoción interna de determinado profesorado asociado, a lo que nos referimos más abajo.

Cuando la plantilla del área en la localidad debe ser reequilibrada de manera estructural, por jubilaciones o bajas permanentes de otro tipo que generen necesidad de profesorado, o simplemente porque hay una mayor necesidad o porque es deseable reducir la contratación a tiempo parcial o no depender tanto del profesorado sustituto, lo que procede es la solicitud de profesorado ayudante-doctor o de profesorado asociado.

Es cierto que sí es el momento para la solicitud de la transformación de ciertos puestos, como se explica en el apartado V. Pero nótese que, sobre esa solicitud, solo se aprobará la transformación del puesto (modificación de la RPT que, además, es solo inicial, pues la aprobación final es competencia de la Comunidad Autónoma). En otro acuerdo, se aprobará la oferta de empleo y las plazas ofertadas, solo una vez que lo autoriza el Gobierno de Aragón, podrán ser convocadas. Obsérvese que la dedicación del AYD es inferior a la del titular o PPL, pero este aumento de la disponibilidad no se incorpora a la planificación del curso 26/27. Las plazas se convocarán y el profesorado tomará posesión o iniciará contratos previsiblemente entre febrero y mayo de 2027: será ya para la planificación del curso 27/28 cuando estos elementos sean relevantes.

Si, por las circunstancias específicas y excepcionales que concurren en un caso determinado, se considera que hay **otras herramientas más efectivas** para dar solución a la cobertura de las necesidades de un departamento, la solicitud específica deberá comunicarse registrando un escrito dirigido al Vicerrector de Profesorado (por ejemplo, a lo largo de estos cursos, se han incorporado a la universidad algunos profesores y profesoras provenientes del sistema público de enseñanza preuniversitaria, en comisión de servicios. No obstante, debemos advertir que, en los dos últimos cursos, la Comunidad Autónoma estuvo escasamente receptiva a estas solicitudes, por las tensiones que también tiene su plantilla profesoral).

Las áreas de conocimiento son muy diferentes entre sí en cuanto a su concepto y ámbito y, por ello, puede resultar de interés indicar **un perfil para la plaza**, en el caso de que el departamento esté interesado en ello (por ejemplo, una plaza del área de didáctica de las ciencias experimentales, con el perfil físico-químico). En el caso de plazas de AS o de AYD correspondientes con áreas de conocimiento muy extensas, las características de estas plazas no solo permiten determinar un perfil, sino que lo pueden hacer altamente aconsejable. No hay una regulación específica sobre los perfiles de las plazas de AS o AYD, a diferencia de lo que sucede con las plazas con vinculación permanente (asignaturas obligatorias o básicas de grado), por lo que la libertad es mayor a la hora de su fijación.

Esta posibilidad de perfilar plazas está contemplada en el régimen transitorio del nuevo Reglamento de Acreditaciones y Concursos y se dijo que desaparecería cuando se aprobase por el Gobierno de la nación el listado de especialidades de conocimiento. De momento, nada se ha aprobado, por lo que se puede seguir con esta praxis.

En el lugar correspondiente a cada categoría, efectuaremos indicaciones más específicas.

2. Sobre las solicitudes de profesorado en la aplicación informática people

Actualmente todos los profesores asociados “ordinarios”, los asociados de prácticas externas (ASPE) y los asociados de prácticas externas veterinarias (VASPE) tienen un contrato de duración indefinida, por lo que no es necesario realizar ningún trámite.

Ahora bien, sí se podrá solicitar la contratación de nuevo profesorado asociado a través de people, especificando la dedicación, que podrá ser 90 horas anuales (AS3) o 120 horas anuales (AS4), así como si se desea que tenga un contrato con docencia anual o semestral, indicando en este caso el semestre elegido.

En cuanto al perfil de la plaza, aunque no hay excesivas particularidades, lo que sí debe considerarse es que, de acuerdo con la normativa de asignación de la docencia, si una plaza de profesorado asociado está perfilada, al profesor/a asociado se le debe asignar docencia en las asignaturas o actividades de asignaturas correspondientes a ese perfil.

Una vez que se acceda a la aplicación, se podrá elegir entre una plaza de “nueva creación” o “vacante”. Habrá que seleccionar la opción vacante en cualquiera de estos supuestos:

- Cuando una plaza haya quedado vacante por renuncia de su ocupante en el curso 2025/2026
- Cuando una plaza haya quedado desierta en el concurso del año 2025/26.
- Cuando se solicite una plaza para cubrir una jubilación ya prevista o que haya ocurrido durante el curso académico
- Cuando se trate de asociados de ciencias de la salud, que hayan agotado los 4 años de contrato máximos previstos en su contratación inicial, en función de los antiguos Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

En los cuatro casos anteriores, la aplicación muestra los puestos vacantes en el departamento, área y centro. Habrá que seleccionar el puesto a cubrir. Si existieran dudas sobre el número de puesto, se recuerda que esa información puede consultarse en people y en el listado 218 del curso actual. Hay que advertir que a lo largo del año 2026 **se amortizarán todos los puestos vacantes cuya dotación no se solicite en esta primera fase de POD**.

Cuando se seleccione la opción “nueva creación”, el campo “puesto” aparecerá en blanco. Se dotará una vez que sea aprobado y se incorporará a la RPT.

3. Las plazas de profesorado ayudante-doctor

El reequilibrio estructural de la plantilla tiene como herramienta básica la contratación de profesorado ayudante-doctor. De existir la necesidad y la solicitud, el vicerrector tratará de que se conceda. La razón para no hacerlo será únicamente la falta de presupuesto suficiente para atender la totalidad de las solicitudes formuladas. En tal caso habrá tenido que priorizar unas sobre otras teniendo en cuenta todos los factores envueltos y un escenario plurianual. Y para resolver el desequilibrio habrá que buscar otras opciones.

El profesorado Ayudante Doctor tiene, según la LOSU, una disponibilidad de 180 horas lectivas. En aplicación del Convenio Colectivo (DT 2º.4), para el curso 26-27 se mantiene la obligación de impartición de “otros encargos docentes”, aunque con un máximo de 30 horas equivalentes, haciendo un total de 210 horas.

Los puestos de AYD pueden tener asignado un perfil (por ejemplo, una plaza en el área de Trabajo Social y Servicios Sociales, con perfil de Trabajo Social, o una plaza en el área de Óptica, con perfil de Optometría). Que se profile una plaza de estas características, esto es, una plaza nueva con vocación de continuidad, que no obedece a la estabilización o promoción de nadie, debe estar muy bien justificado. Solo deberían perfilarse plazas en áreas de conocimiento lo suficientemente extensas como para valorar la existencia de campos internos del saber más específicos, en las que el departamento tenga un interés determinado en reforzar esas especialidades internas. La solicitud de una plaza perfilada será especialmente examinada desde el vicerrectorado, por la SOD y por la mesa sectorial del PDI y, en el caso de que la justificación no sea convincente, podrá matizarse el perfil propuesto e incluso eliminarse.

De no hacerse otra cosa, aparecerá como perfil genérico “asignaturas del área”.

Cabe señalar que, si hay más de una dotación de AYD en una misma área con el mismo perfil, la convocatoria será siempre como una sola plaza. En cualquier caso, esto no incide en la toma de decisiones por parte de los departamentos.

La LOSU determina que la contratación de AYD ya no precisa acreditación, siendo requisito único la posesión del grado de doctor. De otra parte, la LOSU no contempla la incorporación de profesorado con vocación de continuidad universitaria que no posea el grado de doctor, por lo que todas las solicitudes serán de AYD y nunca de profesor de interinidad. La posible contratación de profesorado de interinidad, en función del artículo 10bis del Decreto 84/2003, de 29 de abril, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza, dependerá del planteamiento que adopte la Comunidad Autónoma, y se consideraría a través del procedimiento de urgencia, para resolver situaciones sobrevenidas.

Una última consideración: el último grupo de profesores/as de interinidad contratados mediante concurso ordinario finalizarán su relación con la Universidad en agosto o septiembre de 2026. En general, se convocarán plazas de AYD, por supuesto, siempre que el/la profesora así lo soliciten; lo ordinario sería la convocatoria de todas las plazas. Esto, en primer lugar, supone una menor disponibilidad del profesorado del área (240/210 horas). Aparte de eso, puede suceder que el profesorado interino no posea todavía los requisitos para concurrir a una plaza de AYD. En esos casos, el departamento tendría la opción de no solicitar que se convocase la plaza asignada al puesto respectivo.

4. Profesorado asociado, ASPE y VASPE: las opciones departamentales en torno a la ordenación del proceso de selección de profesorado asociado

A pesar de la baja incidencia actual, se mantiene vigente la opción normativa relativa a la unificación de dotaciones de Profesorado Asociado. Esta regulación afecta a las Áreas de Conocimiento que tienen dos o más dotaciones de Profesor Asociado sin perfil particular.

Por defecto, estas dotaciones generarán plazas separadas (excepto si son del mismo Centro e igual dedicación). No obstante, los Departamentos pueden optar por ligar dichas dotaciones y convocar una única plaza con varias dotaciones, según lo previsto en el artículo 3.1, tercer párrafo, del Texto Refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado.

- Si el Departamento opta por la unificación de dotaciones para convocar una sola plaza, deberá utilizar el modelo específico Anexo III.
- Dicho formulario, debidamente cumplimentado, deberá enviarse a la Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones del Servicio de PDI (a través de comunicación interna por Heraldo) antes del 15 de enero de 2026.

Como se señala arriba, se ha ordenado también el modo de convocar otras plazas, como las de profesor/a ayudante doctor/a –si hay más de una dotación, con el mismo perfil, será siempre una sola plaza–, pero ello no incide en la toma de decisiones por parte de los departamentos.

5. Comisiones y criterios de valoración de AYD y AS

Los Estatutos de la Universidad exigen la aprobación de nueva normativa reguladora de los concursos, que afecta seguro a las comisiones de selección y probablemente a los criterios de valoración.

Mientras se tramita esa nueva normativa, sopesando también las cargas de trabajo de los servicios, vamos a intentar que no se modifiquen ni las comisiones ni los criterios de valoración. Respecto de las comisiones, se aplicará lo previsto en el acuerdo del consejo de gobierno de fecha de 4 de noviembre con el fin de adaptar las existentes.

De manera excepcional, dado que algunos departamentos enviaron en el curso pasado nuevos criterios de valoración y dichos criterios no se tramitaron, a la vista de que no se iban a convocar

plazas, si para el curso 26-27 sí se van a convocar esas plazas y siguen interesados en la aplicación de esos criterios, se revisarán y se publicarán.

6. Cuestiones propias del profesorado asociado de ciencias de la salud (ASCS)

Los ASCS siguen generando un contrato temporal, por lo que la gestión de los mismos, tanto en el POD como a lo largo del curso, en el caso de necesidades sobrevenidas, viene siendo igual a como se hacía con anterioridad a la LOSU.

Las nuevas solicitudes de ASCS deben indicar, al menos, (i) centro (ii) departamento y área de conocimiento, y (iii) centro sanitario de adscripción.

Los centros sanitarios de adscripción son los que figuran en el concierto con el Gobierno de Aragón, permitiendo la aplicación people seleccionar alguno de ellos en la lista desplegable y ofreciendo la opción de incluir alguno nuevo que no estuviera en la lista, en función de los datos que le consten al centro y departamento.

Al igual que en cursos anteriores aparecerán precargadas las plazas susceptibles de renovación para las que se pedirá el correspondiente informe.

7. El profesorado sustituto

Desde la entrada en vigor de la LOSU y la desaparición de los asociados “a término”, las diversas contingencias que puedan suponer una reducción de la dedicación del profesorado se han venido cubriendo con la contratación de profesorado sustituto, cuyo contrato comprende la actividad docente del profesorado sustituido, pero no actividades universitarias de otra naturaleza, como las de investigación, gestión o coordinación (salvo que tengan directa relación con la actividad docente).

La contratación de este tipo de profesorado no incide en la planificación del curso 2026/2027. En el listado 218 que se pondrá a disposición de los departamentos aparecen detalladas las reducciones por gestión que pueden ser cubiertas por profesorado sustituto. Como antes se señalaba, muchas de esas reducciones ya están cubiertas en la actualidad por profesorado sustituto, en cuyo caso sus contratos se podrán mantener para el curso 2026/2027, una vez que se haya examinado que las circunstancias que motivaron su contratación no se han modificado, en cuyo caso se procedería a ajustar su disponibilidad a las nuevas circunstancias. Si fuera necesario cubrir descargas o reducciones adicionales –por ejemplo, las debidas a investigación una vez que se introduzcan los datos o una incapacidad transitoria–, se hará más adelante (tras la segunda fase del POD) mediante procedimiento de urgencia.

8. Contratación de profesorado

Para la eficacia de las solicitudes efectuadas conviene tener en cuenta las siguientes premisas:

- En el supuesto de solicitud de nuevas plazas justificadas por la no existencia de holgura en el área de conocimiento conviene recordar que, en el cálculo de la holgura en el correspondiente listado de indicadores, se usa el indicado como **encargo computable**, que no es otra cosa que el mínimo entre el encargo propuesto por el departamento y el encargo contable.
- De acuerdo con el acuerdo de consejo de gobierno de 4 de noviembre de 2025 por el que se ordena la fase previa del POD, hay asignaturas optativas que van a ser ofertadas sin cómputo para las necesidades de contratación.
- En el curso 2026/2027 no habrá másteres que computen parcialmente para necesidades de contratación, ya que ha finalizado el período transitorio previsto inicialmente. En consecuencia, su cómputo será al 100% o al 0%, dependiendo de los datos de estudiantes matriculados de nuevo ingreso en los cursos 2024/2025 y 2025/2026. La relación de los mismos y su cómputo se detalla más adelante.

Hay que resaltar que, según el parágrafo 19.1 de las directrices de la RPT, no se podrá superar el modelo contable cuando se hayan autorizado grupos adicionales de teoría en la fase previa del POD por diversas circunstancias propias de la organización de la docencia (mejora de la docencia sostenida en la holgura del profesorado, generación de un grupo en inglés...). No se autorizarán ni tendrán efectos sobre la contratación planificaciones que superen el modelo contable.

Bajo esas ideas, se solicita y justifica la contratación de profesorado, ya sea de nueva creación o para cubrir vacantes.

Con los matices indicados, las solicitudes se introducirán en la aplicación informática (<https://rrhh.unizar.es>) Las solicitudes se harán desde PeopleSoft y en el enlace anterior encontrarán un manual informativo. No obstante, durante este proceso los departamentos podrán dirigir sus consultas a sps@unizar.es.

9. Adscripción de profesorado a otros centros: MOVILIDADES INTERNAS

Nuevo

El procedimiento que regula la movilidad del profesorado se encuentra recogido en el Texto Refundido de la Normativa reguladora de la Movilidad del Profesorado (accesible en: https://inspecciongeneral.unizar.es/sites/inspecciongeneral/files/archivos/POD/Normativa/tr_movilidad.pdf), el cual contempla tres vías para su tramitación: por necesidades docentes (potestad del Departamento), por intercambios de mutuo acuerdo, y por interés del profesorado.

Las dos primeras vías son de gestión directa por los Departamentos o los interesados y no requieren de una instrucción específica en esta fase. Por el contrario, la tercera vía se aborda a continuación, dada su relevancia para la planificación estructural de plazas.

La primera fase del POD es la ventana estratégica para realizar estas solicitudes, ya que permite que los cambios de adscripción se tramiten antes de la aprobación final de la planificación de profesorado, asegurando que la plaza que se cree o dote reemplace al profesorado en su centro de origen, dando prioridad a la satisfacción de las necesidades docentes a través de la plantilla ya existente y reubicada.

Las solicitudes de cambio de adscripción por interés del profesorado deberán iniciarse una vez que el Consejo de Departamento haya aprobado sus propuestas de dotación de nuevas plazas para el curso siguiente, durante la primera fase de la planificación del Plan de Ordenación Docente (POD). Específicamente, la solicitud debe formularse en los tres días siguientes a la adopción de dichas decisiones departamentales.

Como novedad, se ha preparado una solicitud para facilitar las peticiones que se adjunta como Anexo VI. Esta solicitud deberá ser tramitada, a través de registro electrónico dirigido al Servicio de PDI, por el/la solicitante, en el plazo de los tres días siguientes de la celebración del Consejo de Departamento en que se apruebe la petición de nuevas plazas a tiempo completo.

Finalmente, se está tramitando algún ajuste en la normativa de movilidad, que, en su caso, se aprobaría en el consejo de gobierno del día 10 de diciembre. Si finalmente se aprueba se informará a los departamentos concernidos para que puedan utilizar las herramientas que se incorporen.

10. Renovación de contratos

La renovación de contratos queda para lo siguiente: (i) AYD LOU, cuyo contrato lo permitía (contratos de hasta cinco años, pero que se firmaron por cuatro) y (ii) ASCS.

Como se ha dicho, figura pre-cargada la solicitud de renovación.

Si de manera excepcional, se solicita la no renovación de algún contrato, se deberá incorporar en la documentación la motivación de la solicitud.

V. TRANSFORMACIÓN DE PUESTOS

Los distintos programas de estabilización y promoción vienen detallados en el II Convenio del PDI laboral de la Universidad de Zaragoza (Art. 76 y ss.) y, al menos, de momento, en las directrices para la RPT. El propio departamento puede comprobar el cumplimiento de los requisitos, y no tramitar solicitudes que no cumplan la normativa.

En las solicitudes de transformación puede –no es obligatorio, pero es posible- incluirse un perfil. El perfil deberá ajustarse a lo previsto en las directrices de la RPT.

Se adjunta el modelo para las transformaciones ordinarias de puestos temporales, cuyo momento procedural es, precisamente, la primera fase del POD (anexo V). A la solicitud deberá adjuntarse la documentación justificativa que se especifica en el propio impreso.

VI. PROGRAMA DE PROMOCIÓN INTERNA DE PROFESORADO ASOCIADO (D.T. 8^a de la LOSU)

De conformidad con la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), las Universidades establecerán programas de promoción interna destinados a aquel profesorado contratado con carácter indefinido que cumpla los requisitos de acreditación y experiencia docente previa (al menos cinco cursos académicos en los últimos siete años como Profesorado Asociado u otros contratos temporales).

En función de esta posibilidad legal, la Universidad de Zaragoza activa el proceso para la solicitud de esta promoción interna, siendo esta Fase 1 el momento oportuno para la manifestación de interés.

A esta solicitud podrán acceder aquellos profesores asociados cuya fecha de acreditación (a Profesor Contratado Doctor o figura equivalente), siempre y cuando se encuentren entre aquellas personas que participaron del llamamiento que efectuó el vicerrector de profesorado hace unos meses, y con los que ha habido una cierta interlocución -con ellas y con sus departamentos-. Puede haber otras que no respondieron al llamamiento, o que hayan adquirido los requisitos con posterioridad: a tal fin, esta es una acción que no se agota en la planificación de un solo curso. Los números de puesto de las personas que mostraron su predisposición son los siguientes: 00029872, 00012357, 00029122, 00028530, 00013383, 00030174, 00016362, 00023522, 00029156, 00023630, 00029171, 00026436 y 00028559, correspondientes a los departamentos de Expresión Musical, Plástica y Corporal, Fisiatría y Enfermería, Física Aplicada, Ingeniería de Diseño y Fabricación, Matemáticas, Patología Animal, Producción Animal y Ciencia de los Alimentos, Psicología y Sociología y a la UPD de Periodismo. Dado que el profesorado que acceda a estas figuras adquirirá una disponibilidad docente con dedicación a tiempo completo, es de máximo interés conocer la previsión de estas promociones para la correcta determinación de las necesidades de profesorado en el proceso de dotación de nuevas plazas asociada a la Fase 1 del POD.

Las solicitudes se realizarán mediante la cumplimentación y presentación del Anexo VII. Este documento deberá contar con la firma preceptiva tanto del profesorado asociado que, cumpliendo los requisitos exigidos, desee acogerse a esta promoción, como del/de la Director/a del Departamento al que pertenezca dicho profesorado. Obsérvese que el procedimiento no es un derecho adquirido por el/la profesor/a, por lo que la posición que adopte el departamento es absolutamente relevante al respecto.

VII. REVISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN

Una vez aprobadas las propuestas de encargo docente y de plazas de profesorado, a la vista de su publicación, los departamentos pueden eventualmente revisar su encargo antes de ejecutar las tareas propias de la segunda fase del POD.

De esta manera, los departamentos, en particular aquellos a los que se les hayan denegado total o parcialmente sus solicitudes de profesorado, revisan el encargo docente de las áreas en los centros que corresponda, para acomodarse a la disponibilidad.

La planificación revisada deberá ser ratificada por el consejo de centro, quedando establecida como POD para el curso siguiente, información que se publica, y se mantiene actualizada a lo largo del curso para reflejar modificaciones sobrevenidas, de forma que al final del curso quede constancia de la docencia efectivamente realizada, que estará sometida a procesos de auditoría e inspección para evidenciarla.

VIII. RESUMEN DE PLAZOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN DOCENTE

19/11/2025	Reunión informativa de las direcciones de centros y departamentos con el vicerrector.
20/11/2025	Inicio del plazo para que los departamentos introduzcan el encargo docente de las asignaturas.
20/11/2025	Inicio del plazo para presentar las solicitudes de colaboración en la docencia de investigadores (apartado III.2 de estas instrucciones).
20/11/2025	Inicio del plazo para que cada profesor/a solicite por escrito a los departamentos las transformaciones que correspondan según los programas de promoción y estabilización.
28/11/2025	Fin del plazo para que los departamentos introduzcan el desarrollo de sus asignaturas.
1/12/2025	Inicio del plazo para que los centros, a la vista de la programación realizada por los departamentos, autoricen/denieguen las solicitudes de modificación del encargo efectuadas.
5/12/2025	Inicio del plazo para que los departamentos introduzcan sus solicitudes de profesorado en people.
5/12/2025	Fin de plazo para que los centros comuniquen si se acogen/renuncian al sistema especial de cómputo del encargo de los TFG previsto en el §25 de las directrices de la RPT (variaciones respecto de cursos anteriores).
11/12/2025	Fin de plazo para que los centros autoricen/denieguen la planificación de las asignaturas realizadas por los Departamentos y envíen informe, en el caso de considerarlo necesario, al vicerrector de profesorado.
19/12/2025	Fin de plazo para que los departamentos introduzcan sus solicitudes de profesorado (plazas “nuevas”, movilidades del capítulo II y III, renovaciones y transformaciones)
19/12/2025	Fin del plazo para que el departamento presente a través de Heraldo, dirigido al servicio de PDI, las solicitudes de colaboración en la docencia de personal investigador (anexos I y II de estas instrucciones).
15/1/2026	Fin de plazo para que los departamentos envíen el original impreso de todas las solicitudes que se han presentado, así como los informes adicionales, firmados por la Dirección del Departamento al servicio de PDI y entreguen en las secretarías de los centros copia impresa firmada de sus solicitudes.
15/1/2026	Termina el plazo para que, aquellos departamentos que lo deseen, envíen el anexo III (opciones departamentales en torno a la ordenación del proceso de selección de profesorado asociado) a la sección de oposición, concursos y reclamaciones del servicio de PDI.
2/2 al 12/2/2026	Ronda de reuniones consultivas con el vicerrector de profesorado en las que se analizan las solicitudes formuladas por los departamentos en cada centro.
18/2/2026	La SOD de la Universidad informa las propuestas realizadas.
19 y 20/2/2026	Negociación en la Mesa de PDI.
4/3/2026	Aprobación de la fase 1 del POD en Consejo de Gobierno.
Abril/mayo/junio	Convocatorias de contratación y procesos de selección.

Anexo I.
MODELO DE SOLICITUD DE COLABORACIÓN EN LA DOCENCIA
DE PERSONAL INVESTIGADOR CONTRATADO POR LA UZ

PLAN DE ORDENACIÓN DOCENTE CURSO 2026/2027



**SOLICITUD DE COLABORACIÓN EN TAREAS DOCENTES PARA
PERSONAL INVESTIGADOR CONTRATADO POR LA UNIVERSIDAD DE
ZARAGOZA EN FASE 1 DEL POD Y CON MANTENIMIENTO DEL
CONTRATO DURANTE EL CURSO 2026-27**

DATOS DEL/LA SOLICITANTE

Apellidos y Nombre: _____ D.N.I.: _____
NIP: _____ N° de puesto: _____

SOLICITA la colaboración en tareas docentes del departamento de _____, en el centro _____ para el área de conocimiento _____, en la localidad de _____ con _____ horas.

De acuerdo con lo establecido en la normativa o bases de la convocatoria origen de su contrato y en aplicación del Texto refundido de la *Normativa reguladora de la colaboración en la docencia reglada de quienes carecen de la condición estatutaria o contractual propia del profesorado*, según resolución del Rector de 15 de mayo de 2023, BOUZ 05-23, de 6 de junio de 2023 y de las instrucciones del Plan de Ordenación Docente 2026/27, Primera Fase.

EL SOLICITANTE

En Zaragoza, a _____ de _____ de 20_____

INFORME DEL DIRECTOR/A DEL DEPARTAMENTO

- FAVORABLE
 NO FAVORABLE, indicar MOTIVOS

En Zaragoza, a _____ de _____ de 20_____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Durante el plazo abierto en la **Segunda Fase del POD**, siguiendo las instrucciones que se dicten, **se aportará la ficha de encargo docente y se concretarán las horas (que no podrán superar las horas inicialmente solicitadas en Primera Fase del POD) y las actividades docentes a realizar**, con base en la correspondiente memoria, en la que se justifique la adecuación de la colaboración a las exigencias de las correspondientes normas y bases de convocatorias en cuyo marco se establezca el contrato o ayuda de investigación. A partir de esta aportación y con carácter previo a la asignación de la docencia, el Vicerrector de Profesorado resolverá de manera favorable o desfavorable la presente solicitud, previo informe de la Vicerrectora de Política Científica.

INFORME DE LA VICERRECTORA DE POLÍTICA CIENTÍFICA (TRAS EVALUAR DOCUMENTACIÓN DE FASE 2 POD)

- FAVORABLE
 NO FAVORABLE, indicar MOTIVOS

La Vicerrectora de Política Científica,

En Zaragoza, a _____ de _____ de 20_____

Fdo.: M^a Pilar Plana Iritia

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE PROFESORADO (TRAS EVALUAR DOCUMENTACIÓN DE FASE 2 POD)

- AUTORIZA la colaboración en tareas docentes del/la solicitante con efectos de _____, nº horas autorizadas _____
 NO AUTORIZA, indicar MOTIVOS

El Vicerrector de Profesorado,

En Zaragoza, a _____ de _____ de 20_____

Fdo.: Ismael Javier Jiménez Compaired

LA COLABORACIÓN **NO PODRÁ INICIARSE ANTES** DE QUE SE DICTE RESOLUCIÓN EXPRESA NI PROLONGARSE MÁS ALLÁ DE LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CURSO ACADÉMICO PARA EL QUE SE AUTORIZA O DE LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL ACTUAL CONTRATO SI ÉSTA ES ANTERIOR A LA FINALIZACIÓN DEL CURSO.

El presente acto no agota la vía administrativa de conformidad con lo regulado en los artículos 114 y 121 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra él cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Anexo II.
MODELO DE SOLICITUD DE COLABORACIÓN EN LA DOCENCIA
DE PERSONAL INVESTIGADOR CONTRATADO POR ORGANISMOS DISTINTOS A LA
UZ

PLAN DE ORDENACIÓN DOCENTE CURSO 2026/2027



SOLICITUD DE COLABORACIÓN EN TAREAS DOCENTES PARA PERSONAL INVESTIGADOR CONTRATADO POR ORGANISMO DISTINTO A LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA EN FASE 1 DEL POD Y CON MANTENIMIENTO DEL CONTRATO DURANTE EL CURSO 2026-27

DATOS DEL/LA SOLICITANTE

Apellidos y Nombre: _____ D.N.I.: _____
Categoría: _____ Centro/Organismo al que pertenece: _____
Fecha de inicio de contrato: _____ Fecha fin de contrato: _____
Convenio suscrito con la Universidad de Zaragoza con fecha: _____

SOLICITA la colaboración en tareas docentes del departamento de _____, en el centro _____ para el área de conocimiento _____, en la localidad de _____ con _____ horas.

De acuerdo con lo establecido en la normativa o bases de la convocatoria origen de su contrato y en aplicación del Texto refundido de la *Normativa reguladora de la colaboración en la docencia reglada de quienes carecen de la condición estatutaria o contractual propia del profesorado*, según resolución del Rector de 15 de mayo de 2023, BOUZ 05-23 de 6 de junio de 2023 y de las Instrucciones del Plan de Ordenación Docente 2026/27, Primera Fase.

EL SOLICITANTE

En Zaragoza, a _____ de _____ de 20 _____

INFORME DEL DIRECTOR/A DEL DEPARTAMENTO

- FAVORABLE
 NO FAVORABLE, indicar MOTIVOS

Fdo.: _____

En Zaragoza, a _____ de _____ de 20 _____

Fdo.: _____

Durante el plazo abierto en la **Segunda Fase del POD**, siguiendo las instrucciones que se dicten, **se aportará la ficha de encargo docente y se concretarán las horas (que no podrán superar las horas inicialmente solicitadas en Primera Fase del POD) y las actividades docentes a realizar**, con base en la correspondiente **memoria**, en la que se justifique la adecuación de la colaboración a las exigencias de las correspondientes normas y bases de convocatorias en cuyo marco se establezca el contrato o ayuda de investigación. A partir de esta aportación y con carácter previo a la asignación de la docencia, el Vicerrector de Profesorado resolverá de manera favorable o desfavorable la presente solicitud, previo informe de la Vicerrectora de Política Científica.

INFORME DE LA VICERRECTORA DE POLÍTICA CIENTÍFICA (TRAS EVALUAR DOCUMENTACIÓN DE FASE 2 POD)

- FAVORABLE
 NO FAVORABLE, indicar MOTIVOS

La Vicerrectora de Política Científica,
En Zaragoza, a _____ de _____ de 20 _____

Fdo.: M^ª Pilar Pina Iritia

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE PROFESORADO (TRAS EVALUAR DOCUMENTACIÓN DE FASE 2 POD)

- AUTORIZA la colaboración en tareas docentes del/la solicitante con efectos de _____, nº horas autorizadas
 NO AUTORIZA, indicar MOTIVOS

El Vicerrector de Profesorado,
En Zaragoza, a _____ de _____ de 20 _____

Fdo.: Ismael Javier Jiménez Compalred

LA COLABORACIÓN NO PODRÁ INICIARSE ANTES DE QUE SE DICTE RESOLUCIÓN EXPRESA NI PROLONGARSE MÁS ALLÁ DE LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CURSO ACADÉMICO PARA EL QUE SE AUTORIZA O DE LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL ACTUAL CONTRATO SI ÉSTA ES ANTERIOR A LA FINALIZACIÓN DEL CURSO.

El presente acto no agota la vía administrativa de conformidad con lo regulado en los artículos 114 y 121 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra él cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Anexo III

OPCIONES DEPARTAMENTALES EN TORNO A LA ORDENACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESORADO ASOCIADO

Acuerdo de 4 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifican diversas normativas y reglamentos en el ámbito del profesorado: *"En lo que concierne a plazas del profesorado asociado, cuando se hayan aprobado dos o más dotaciones adscritas a una misma área de conocimiento, correspondientes al mismo centro, y de igual perfil y dedicación, se considerará que se trata de una única plaza a los efectos de la realización de la selección, ajustándose la convocatoria a estos presupuestos. Si el departamento lo ha solicitado, se podrá unificar la convocatoria de plazas de la misma categoría, aunque el centro y la dedicación sean diferentes. A tal fin, el departamento comunicará al servicio de PDI la identificación precisa del tramo horario (mañana o tarde) y las correspondientes horas de inicio y fin de los mismos, para cada una de las dotaciones, no dictándose la resolución rectoral del concurso mientras esto no se haya tramitado. Con la publicación de dicha resolución, se publicarán los respectivos horarios.*

Si hubiera más de una dotación de AYD, del mismo perfil, se considerará una sola plaza, aunque correspondan a distinto centro.”

DEPARTAMENTO:

ÁREAS PARA LAS QUE SOLICITAN ADHERIRSE A CONVOCAR UNA SOLA PLAZA CON VARIAS DOTACIONES:

FECHA ACUERDO DE CONSEJO DE DEPARTAMENTO EN EL QUE SE APRUEBA:

FIRMA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO:

Anexo IV

GUÍA PARA PLANIFICAR LA FASE 1 DEL POD 2026/2027

Esta guía pretende ser un resumen de la normativa a aplicar para planificar el curso 2026/2027 y que viene recogida en el texto refundido por el que se aprueban las directrices de la RPT (BOUZ de 8 de julio de 2025), y que se puede consultar en:

https://inspecciongeneral.unizar.es/sites/inspecciongeneral/files/archivos/POD/Normativa/TR_DIR_ECTRICES_RPT_2025.pdf

A la vista de la experiencia de cursos anteriores, se ha intentado simplificar y automatizar el proceso lo más posible, para facilitar la tarea a los departamentos y a los centros.

1. Descargar el listado 207 de ODILE

En el listado 207 (indicadores de asignaturas) aparece la siguiente información que será de utilidad:

- Alumnado previsto
- Encargo contable de cada una de las asignaturas
- Indicación sobre el encargo computable (el indicador relevante a efectos de contratación)

El primer paso es comprobar que aparecen en el listado todas las asignaturas que se pretende impartir en el curso 2026/2027 y que el número de grupos de teoría que allí figura sea el correcto. Si se detectara alguna omisión o incorrección, debe enviarse un mail, lo antes posible, a jsuplan@unizar.es para su subsanación.

2. Planificación del encargo docente de las asignaturas. Limitaciones generales

En el curso 2026/2027, **TODAS las asignaturas aparecen en rojo. En este curso, como en el anterior, aparece pregrabado el encargo autorizado en el curso 2025/2026.** También aparecerá pregrabada la información correspondiente a las horas tipo 7 (estudio) y tipo 8 (pruebas de evaluación).

- Si no se desea introducir ninguna modificación sobre esta planificación, simplemente habrá que dar al botón “guardar”.
- Por el contrario, si se quiere hacer algún cambio habrá que grabar todo nuevamente. **Es muy importante que se guarde la planificación de todas las asignaturas, ya que si no se hace, el encargo a todos los efectos será cero.**

Recordamos que la estructura del crédito ECTS en las asignaturas presenciales está configurada de la siguiente manera:

1 crédito ECTS: 25 horas en total para el estudiantado		
Actividades tipo 1 a 5, 6A y 6B	Actividades tipo 7 (estudio)	Actividades tipo 8 (evaluación)
Máximo 10 horas	Mínimo 10 horas	Mínimo 0,5 horas, máximo 1,25 horas

Ejemplo: una asignatura de 9 ECTS podría planificar (total $25 \times 9 = 225$ horas de trabajo del estudiante):

Tipo actividad	Horas estudiante
Actividades de 1 a 5, 6A y 6B	90
Actividades tipo 7 (estudio)	130,5

Actividades tipo 8 (evaluación)	4,5
Total horas estudiante	225

Dentro de las 10 horas de trabajo del estudiante, se pueden planificar actividades de tipo 1 a 6 con las siguientes limitaciones:

- Las actividades de tipo 1 a 5 serán, como mínimo, 8 horas por ECTS y, como máximo, 10 horas por ECTS.
- Solo se podrán programar actividades de tipo 6A cuando se hayan programado 8 horas de actividades de tipo 1 a 5. Y como máximo 1 hora por ECTS.
- Solo se podrán programar actividades de tipo 6B cuando se hayan programado menos de 10 horas en actividades de 1 a 5.

Ejemplos:

- 1) En una asignatura de 9 ECTS, se programan 90 de actividades de tipo 1 a 5 (máximo: 10 horas por ECTS). En este caso, no se pueden programar actividades ni de tipo 6A ni de tipo 6B.
- 2) En una asignatura de 9 ECTS, se programan 72 horas de actividades de 1 a 5 (mínimo: 8 horas por ECTS). En este caso, se podrán programar 9 horas de tipo 6A (1 hora por ECTS) y 9 horas por actividades 6B (1 hora por ECTS).
- 3) En una asignatura de 9 ECTS, se programan 81 horas de actividades de tipo 1 a 5 (9 horas por ECTS). En este caso, no se podrán programar actividades de tipo 6A, pero sí se podrán programar 9 horas de tipo 6B (1 hora por ECTS).

3. Elección del tipo de actividad a programar en las asignaturas presenciales

Los diferentes tipos de actividades están regulados en el §19 de las directrices de la RPT. Es importante tener en cuenta que el ENCARGO PROPUESTO DE LA ASIGNATURA NO PUEDE SUPERAR EL ENCARGO CONTABLE DE LA MISMA, excepto que, por causas justificadas y excepcionales, se haya propuesto por el departamento, autorizado por la comisión de garantía de la titulación (esta información la introduce el centro) y se haya informado favorablemente por la subcomisión de ordenación docente de la Universidad (en adelante SOD), en la primera fase de la planificación del curso académico. En cursos anteriores, ya se solicitaron y se aprobaron algunas excepciones, permitiendo grabar un encargo superior al contable. Dicho encargo aparece pregrabado, por lo que, si no se modifica, no es necesario pedir ninguna autorización adicional.

Por el contrario, en el resto de los casos, la aplicación NO PERMITE GRABAR un encargo propuesto que supere el contable, teniendo que solicitarse en el modo que se indica en el apartado 9 de este anexo, la inclusión de horas/grupos adicionales. Es muy importante que se siga el procedimiento establecido, ya que es el único modo de que sea examinado por el centro y por la SOD.

Se ofrece, a continuación, información detallada sobre los diferentes tipos de actividades. A estos efectos:

- Gi: grupos de docencia
- Hi: horas de trabajo del estudiante (a cumplimentar por el Departamento)
- A: alumnado previsto. Esta información aparece en el listado 207 y en la pantalla correspondiente a cada una de las asignaturas en ODILE.

A) Tipo 1: clase magistral

Se considera clase magistral cualquier actividad docente basada en la exposición por parte del profesorado, con solo intervenciones puntuales del alumnado (por ejemplo: clases teóricas, resolución de problemas en la pizarra o exposiciones magistrales de casos prácticos). Hay tres modalidades de este tipo de actividad –1A, 1B y 1C– dependiendo del número de estudiantes que integren los grupos de docencia.

Se recuerda que el número de grupos de tipo 1 ya se ha fijado en la fase previa y no puede ser objeto de modificación en esta fase.

El sistema comprobará automáticamente la cantidad de estudiantes que integran cada uno de los grupos resultante de la división del alumnado previsto de la totalidad de la asignatura entre el número de grupos solicitados en la fase previa y la calificará como 1A, 1B o 1C. El encargo será el siguiente:

- Tipo 1A (grupos de menos de 117 alumnos): $Hi * Gi$
- Tipo 1B (grupos de al menos 117 alumnos y menos de 182): $Hi * Gi * 1,2$
- Tipo 1C (grupos con al menos 182 alumnos): $Hi * Gi * 1,5$

Ejemplo: Si una asignatura tiene 90 alumnos previstos y en fase 1 se han solicitado 2 grupos de docencia, la actividad se calificará como 1A. Si se programan 30 horas de estudiante, el encargo para el profesor será: $30 * 2 = 60$ horas. Si otra asignatura tuviera 120 alumnos previstos y solo se hubiera solicitado un grupo de docencia, se calificará como 1B. El encargo para el profesor, suponiendo que se programaran 30 horas para el estudiante, sería $30 * 1 * 1,2 = 36$ horas.

Ya que el número de grupos no se puede modificar y en el sistema aparece el número de grupos por defecto, si en alguna asignatura no se quisiera planificar este tipo de actividad, bastaría con dejar en 0 (cero) las horas de estudiante/encargo, y añadir el resto de las actividades que se quieran planificar.

Tipo de actividad de enseñanza-aprendizaje	Nº grupos	Horas estudiante	Encargo	Observación (max 70 caracteres)
Clase Magistral(1A)	1	0	0	-
7-Estudio	0	87	0	-
8-Pruebas de evaluación	0	3	0	-
2A-Resolución de problemas y casos en aula	1	60	60	-
		150	60	

Nueva actividad formativa

En el caso de que la asignatura se haya identificado por el centro como “punto control”, el encargo de cada profesor/a se multiplicará por el coeficiente 1,03.

B) Tipo 2: resolución de problemas y casos

- **Tipo 2A y 2B: resolución de problemas y casos en aula.** Se considera resolución de problemas y casos cualquier actividad formativa en la que los estudiantes, con presencia permanente y supervisión por profesorado, realizan trabajo práctico sin requerir equipamiento específico, más allá del disponible en un aula informatizada (por ejemplo: seminarios para la resolución supervisada de problemas o la discusión de casos prácticos, o sesiones de trabajo relativamente autónomo con computador). Como novedad, se incluye la obligación de que este tipo de actividad se planifique en coordinación con el centro para que asegure la disponibilidad de espacios y horarios, debiendo figurar oportunamente detallados en los horarios del centro que se publiquen antes del inicio de curso. La elección entre el subtipo 2A o 2B dependerá del número de estudiantes que integren cada uno de los grupos, debiéndose optar por una u otra modalidad respecto de la totalidad de la asignatura:
 - Tipo 2A: el número de grupos a planificar será $A/22$ redondeado por defecto. El encargo será $Hi * Gi$.
 - Tipo 2B: el número de grupos a planificar será $A/37$ redondeado por defecto. El encargo será $Hi * Gi * 1,1$. Se recuerda que la opción entre 2A y 2B debe manifestarse respecto de la totalidad de la asignatura, no pudiendo planificarse simultáneamente actividades de tipo 2A y 2B.
- **Tipo 2C: resolución de problemas y casos multidisciplinares.** Se trata de actividades en las que participan simultáneamente profesorado de áreas y perfiles diferentes. Este tipo de actividad tiene que estar contemplada en el plan de estudios y contar con el informe favorable de la comisión de garantía de la titulación. Ya se ha requerido información durante la fase previa sobre la existencia en los diversos planes de estudio de este tipo de

actividades, por lo que solo podrá programarse cuando expresamente se haya previsto en el informe de fase 0 del centro y aprobado por la SOD. El número de grupos a planificar será A/20 redondeado por defecto. El encargo será $Hi^*Gi^*1,3$.

C) Tipo 3: otras prácticas excluidas las prácticas especiales (tipo 4)

La clasificación dependerá del tipo de actividad a desarrollar.

- Tipo 3A: **prácticas de laboratorio.** Se incluyen las realizadas en dependencias propias provistas de equipamiento específico, en la que el alumnado realiza trabajo práctico utilizando dicho equipamiento, supervisado por el profesorado. El número de grupos a planificar será A/10 redondeado por defecto. Este límite podrá superarse si los espacios en los que se desarrollen las prácticas o la propia tipología de las mismas obliguen a la reducción del número de estudiantes por grupo. En este caso, debe grabarse el número máximo de grupos que permita la aplicación, introduciendo correctamente las horas del trabajo del estudiante y solicitar la excepción mediante el procedimiento que se explica más adelante. No se admitirán excepciones basadas en afirmaciones generales sobre la insuficiencia de espacios o equipos. Si se considera necesario un mayor número de grupos, deberá especificarse la capacidad de los espacios donde se desarrollará la actividad o el número de equipos disponibles.
- Tipo 3B: **prácticas informatizadas.** Se incluyen las realizadas en cualquier aula donde el trabajo se realiza mediante equipamiento informático y software específico, en la que el alumnado realiza trabajo práctico supervisado por el profesorado. El número de grupos a planificar será A/12 redondeado por defecto. Este límite podrá superarse si los espacios en los que se desarrollen las prácticas, o la propia tipología de las mismas, obliguen a la reducción del número de estudiantes por grupo. En este caso, debe grabarse el número máximo de grupos que permita la aplicación, introduciendo correctamente las horas del trabajo del estudiante y solicitar la excepción mediante el procedimiento que se explica más adelante. No se admitirán excepciones basadas en afirmaciones generales sobre la insuficiencia de espacios o equipos. Si se considera necesario un mayor número de grupos, deberá especificarse la capacidad de los espacios donde se desarrollará la actividad o el número de equipos disponibles.
- Tipo 3C: **prácticas clínicas en el grado de Veterinaria.** Prácticas realizadas con animales y/o en laboratorios específicos, en instalaciones de la propia universidad. El número de grupos a planificar será A/6 redondeado por defecto.
- Tipo 3D: **prácticas de quirófano en el grado en Veterinaria.** Prácticas realizadas en los quirófanos del Hospital Clínico Veterinario con animales vivos. El número de grupos a planificar será A/3 redondeado por defecto.

D) Tipo 4. Prácticas externas

Desde el curso 2025/26, este tipo de prácticas se han subdividido en 2 categorías.

- Tipo 4A: Son las prácticas de campo, las visitas tuteladas o el trabajo práctico en instalaciones externas o singulares, etc. Para que estas prácticas puedan ser programadas, la necesidad de las mismas, en lugar de prácticas de laboratorio o actividades de otro tipo, deberá justificarse explícitamente. En el caso de los grados de ciencias ambientales, actividad física y deportiva, arquitectura, geografía e ingeniería agroalimentaria, dicha justificación deberá ser emitida por la comisión de garantía de la calidad de la titulación. En el resto de los grados y en todos los másteres, además, requiere la aprobación de la subcomisión de ordenación docente de la universidad. El número de grupos a planificar será A/20 redondeado por defecto. El encargo será Hi^*Gi .
- Tipo 4B: prácticas de campo en estudios geológicos. Son las prácticas estructurales dentro de la titulación, obligatorias, metodológicas y evaluables. Cuando el alumnado previsto sea menor a 10, solo se podrá programar un grupo. En el resto de los casos, el número de grupos a planificar será A/5 redondeado por defecto. El encargo es Hi^*Gi .

E) Tipo 5. Prácticas externas en ciencias de la salud humana y en estudios veterinarios

La regulación de las horas tipo 5 sufrió, en el curso 2022/2023, una importante modificación normativa. En el curso 2025/2026, se introdujo una subdivisión de este tipo de actividades en 2 subtipos: 5A y 5B. Las actividades tipo 5A vienen a ser lo que en años anteriores eran actividades de tipo 5, que se podían programar fundamentalmente en los grados de Medicina, Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional y, residualmente, en alguna otra titulación. Las actividades tipo 5B solo se podrán programar en el grado en Veterinaria

La regulación es la siguiente (§ 26 de la RPT):

Tipo 5A: prácticas externas en ciencias de la salud. Incluyen aquellas actividades formativas que los estudiantes de las titulaciones de la macroárea de Ciencias de la Salud realizan acompañados y asistidos por profesorado. Pueden programarse actividades de este tipo en titulaciones transversales como el grado de Óptica y Optometría o el Grado y máster en Ingeniería Biomédica. La programación de estas actividades está sometida a las siguientes condiciones:

- En los grados de Medicina, Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional, solo pueden ser impartidas por profesorado funcionario vinculado en ciencias de la salud, Profesorado Asociado de ciencias de la salud y, en el caso de que los centros universitarios y asociados no tuvieran disponibilidad de profesionales de las categorías citadas, Profesorado Asociado con disponibilidad parcial de 3 horas/semana, contratados de manera específica para realizar este tipo de prácticas, con la dedicación establecida en la sección anterior del presente capítulo. El acompañamiento se realiza durante la actividad profesional de este profesorado. En estos casos, no se consignará encargo docente para el profesorado, de acuerdo con lo previsto en el §11 de la RPT. Dadas las características propias de estas actividades de Tipo 5, en las que, entre otras peculiaridades, deben observarse complejas normas relacionadas con el derecho a la privacidad de los pacientes, se establecerán las horas que tiene que cursar el estudiante, pero no las equivalencias con el encargo del profesorado. Con el fin de asegurar y facilitar la planificación que debe promover el vicerrector de profesorado, en el Anexo IV de las directrices de la RPT se relacionan los puestos que se consideran necesarios para el desarrollo de estas actividades en los grados de Medicina, Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional, por áreas de conocimiento y especialidad.
- En otros grados o másteres, este tipo de encargo solo puede programarse en las titulaciones que lo contemplen en sus memorias. No se consigna el número de grupos, sino directamente el encargo para el profesorado, con un límite de $(0,25 \cdot A \cdot Hi)$, o Hi , si es mayor. El trámite se detalla en los apartados 8 y 9 de este anexo.

Tipo 5B: son actividades formativas que realizan exclusivamente los estudiantes del grado en Veterinaria, acompañados y asistidos por el profesorado de prácticas externas específico de esta titulación (VASPE). En este supuesto, **tampoco se consigna el encargo docente del profesorado**, tal y como se regula en el §17.2 de las directrices de la RPT.

F) Tipo 6. Trabajos docentes y otras actividades formativas

Se considerarán como trabajos docentes aquellas actividades formativas en las que el estudiantado, individualmente o en equipo, apliquen las competencias adquiridas y lo reflejen en un documento o presentación dirigidos al profesorado. La labor de cada profesor/a consiste en la dirección, tutorización y corrección de los trabajos. Las actividades que supongan programación en aula y no se adecuen a la descripción anterior deberán consignarse como actividades de tipo 2 o 3, según proceda. En general, se consignan las horas totales que supone para el estudiante la realización del trabajo, excluidas las dedicadas a la realización de eventuales pruebas de evaluación relativas al mismo. No se consigna el número de grupos, sino directamente el encargo que atiende cada profesor/a, dependiendo de la mayor o menor necesidad de tutela.

Al igual que en cursos anteriores, se subdividen en dos tipos, 6A y 6B. Aunque la definición no cambia, sí lo hace el cómputo de encargo para el profesorado.

- **Tipo 6A:** Cuando se hayan programado menos de 9 horas de trabajo del alumnado por crédito en actividades de tipo 1 a 5. El máximo a programar en este caso será 1 hora de trabajo del estudiante por ECTS. El encargo para el profesorado por su tutorización será de $0,020 \cdot A \cdot Hi$. El sistema no calcula el encargo automáticamente, tendrá que introducirse manualmente.
- **Tipo 6B:** En las horas que excedan de 9 horas y sean menos de 10 horas por ECTS, podrá programarse 1 hora de trabajo del estudiante. El encargo para el profesorado será $0,005 \cdot A \cdot Hi$. El sistema no calcula el encargo automáticamente, tendrá que introducirse manualmente.

Ejemplo: en una asignatura de 6 ECTS, el máximo de actividades de tipo 1 a 5, 6A y 6B es de 60 horas (10 horas*6 créditos). Si se programan 20 horas de trabajo del estudiante de tipo 1 y 40 horas de tipo 2, no se podrían programar actividades de tipo 6A ni de tipo 6B.

Únicamente se podían programar, como máximo, 6 horas de tipo 6B si la suma de las actividades de tipo 1 y 2 fuera inferior a 60 horas (por ejemplo 54), y hasta ese límite. En el caso de las actividades de tipo 6, hay que grabar **tanto el número de horas para cada estudiante como el encargo resultante**, ya que el cálculo $A \cdot Hi \cdot 0,005$ opera como límite máximo, pero nada impide señalar una cantidad inferior. El encargo sería el siguiente:

Encargo docente propuesto para el curso 2024-25					
Tipo POD	Normal (0)	Estudiantes previstos	115	Vinculada a	0
Nº créditos	6.0	Nº grupos			2
Encargo asignado a esta área					
Nº créditos					6.0

Tipo de actividad de enseñanza-aprendizaje	Nº grupos	Horas estudiante	Encargo	Observación (max 70 caracteres)
(1A)Clase Magistral	2	30	60	-
7-Estudio	0	87	0	-
8-Pruebas de evaluación	0	3	0	-
2A-Resolución de problemas y casos en aula	2	24	48	-
6B-Trabajos docentes y otras actividades formativas	0	6	3,45	-
		150	111,45	

Por el contrario, si se programaran 20 horas de tipo 1 y 28 horas de tipo 2, se podrían programar 6 horas de tipo 6A, y, adicionalmente, se podrían programar 6 horas de estudiante de tipo 6B. La programación y el encargo sería el siguiente:

Encargo docente propuesto para el curso 2024-25					
Tipo POD	Normal (0)	Estudiantes previstos	115	Vinculada a	0
Nº créditos	6.0	Nº grupos			2
Encargo asignado a esta área					
Nº créditos					6.0

Tipo de actividad de enseñanza-aprendizaje	Nº grupos	Horas estudiante	Encargo	Observación (max 70 caracteres)
(1A)Clase Magistral	2	20	40	-
7-Estudio	0	87	0	-
8-Pruebas de evaluación	0	3	0	-
2A-Resolución de problemas y casos en aula	2	28	56	-
6B-Trabajos docentes y otras actividades formativas	0	6	3,45	-
6A-Trabajos docentes y otras actividades formativas	0	6	13,8	-
	150	113,25		

Nueva actividad formativa

G) Tipo 7. Estudio

- Se consignarán las horas totales de estudio, cuantificándose como mínimo en C*10, apareciendo ya pregrabado por defecto. Esta cantidad puede aumentarse, pero nunca disminuirse. Eso deberá hacerse cuando no se complete un total de 10 horas por crédito ECTS de trabajo de estudiante en actividades de tipo 1 a 5, 6A y 6B, de tal modo que las horas de trabajo de estudiante sean el resultado de 25 horas*crédito. Otra opción sería aumentar el número de horas destinadas a evaluación.

Encargo docente propuesto para el curso 2023-24				
Tipo POD	Normal (0)	Estudiantes previstos	67	Vinculada a
Nº créditos	6.0	Nº grupos		1
Encargo asignado a esta área				
Nº créditos	6.0			

Tipo de actividad de enseñanza-aprendizaje	Nº grupos	Horas estudiante	Encargo	Observación (max 70 caracteres)
Clase Magistral(1A)	1	40	40	-
7-Estudio	0	87	0	-
8-Pruebas de evaluación	0	3	0	-
2A-Resolución de problemas y casos en aula	2	20	40	-
		150	80	

Nueva actividad formativa

H) Tipo 8. Pruebas de evaluación

- Se consignan las horas totales que suponen para cada estudiante las distintas actividades de evaluación. Se cuantificarán como mínimo en C*0,5. Este dato ya aparece pregrabado por defecto. Las horas de evaluación pueden aumentarse, pero nunca disminuirse. En ningún caso pueden superar el 5% del total de las horas dedicadas a la asignatura.

4. Cómputo del encargo a efectos de necesidades de contratación: los másteres y asignaturas optativas con pocos estudiantes previstos

Modificaciones normativas llevadas a cabo en cursos anteriores tuvieron como objetivo principal integrar dentro de las necesidades de contratación el encargo correspondiente a los másteres universitarios, que hasta entonces no computaban. De igual modo, en la fase previa, se ha examinado el índice de optatividad de los grados y másteres, autorizando la impartición de algunas asignaturas optativas con pocos estudiantes previstos, pero sin cómputo para necesidades de contratación. De acuerdo con la actual normativa, el resultado sería el siguiente:

- Asignaturas de grado: computan en su totalidad, salvo determinadas optativas cuya impartición se ha autorizado en la fase previa, pero sin cómputo para necesidades de contratación. Las primeras tienen asignadas la letra "S" y las segundas la letra "N" en la columna "contabiliza necesidades" del listado 207.
- Asignaturas de máster que cumplen los requisitos del §17.3.b de las directrices, es decir que hayan tenido, al menos, 15 estudiantes matriculados de nuevo ingreso en alguno de los cursos 2024/2025 o 2025/2026: computan al 100%, salvo determinadas asignaturas optativas cuya impartición se ha autorizado en la fase previa, pero sin cómputo para necesidades de contratación. Las primeras tienen asignadas la letra "S" y las segundas la letra "N" en la columna "contabiliza necesidades" del listado 207. Ver listado de másteres recogido al final de este anexo.
- Asignaturas de otros másteres con baja matrícula: no computan a efectos de necesidades de contratación. Tiene asignada la letra "N" en el listado 207. Ver listado de másteres recogido al final de este anexo.

5. Cálculo del encargo computable para necesidades de contratación

El encargo computable para necesidades de contratación será el **menor** entre el encargo propuesto y el encargo contable de cada una de las asignaturas, una vez aplicados los porcentajes explicados en el apartado anterior. Se recuerda que, aunque se esté permitiendo grabar un encargo superior al encargo contable por haberse autorizado en el curso 2025/2026, el encargo propuesto no será la referencia para calcular las necesidades de contratación, por lo que el departamento tendrá que valorar, consultado a su profesorado, si desea mantener esa programación superior al contable, ya que deberá ser asumida por el profesorado a tiempo completo, incluso por encima de su dedicación.

Para las asignaturas de tipo 9 (TFG y TFM) y 10 (prácticas externas, practicum, etc.), el encargo computable ya aparece calculado en función de los datos aportados en la fase previa.

*Ejemplo: TFM de un máster que computa para necesidades de contratación de 30 ECTS, con 1 estudiante previsto. El encargo se calcula C*A, pero, según normativa (§ 25 RPT), en el caso de TFM con más de 12 créditos, se aplicará el factor 0,8 sobre el exceso de 12. En este caso, excede en 18 créditos (30-12) a los que se aplica el factor 0,8*

Encargo propuesto:

- 12 créditos * 1 alumno = 12 horas
- Exceso de 18 créditos * 0,8 = 14,4
- Total encargo = 12 + 14,4 = 26,4 (12 crédito x 1 estudiante + 14,4 exceso)

Encargo computable: al tratarse de un máster que computa al 100%, el resultado sería 26,4 horas. Si se tratara de un máster que no computa para necesidades de contratación, el encargo sería 26,4 * 0% = 0 horas.

6. Opción de cálculo del encargo en TFG previsto en el §25 de las directrices de la RPT

Como norma general, el cálculo del encargo de los TFG comprende tanto las tareas de dirección como de evaluación. No obstante, cuando la normativa estatal reguladora de los trabajos de fin de grado exija defensa pública, el Centro podrá optar por reducir el encargo (generalmente Créditos*Alumnos), imputando la parte objeto de reducción a actividades específicas de evaluación de dichos trabajos que, en tal caso, serán objeto de contabilidad especial con arreglo al §29 de las directrices de la RPT.

En el caso de que algún centro desee optar por el sistema especial, debe comunicarlo hasta el día 10 de diciembre de 2025, especificando la reducción del encargo a realizar y las asignaturas afectadas. Los centros que ya optaron por este sistema en el curso 2025/2026 no tienen que reiterar la solicitud ni realizar ninguna actuación, salvo que deseen acogerse al sistema ordinario.

Ejemplo: asignatura de TFG de 12 créditos, el centro opta por reducir el encargo en 1,5 horas para el conjunto del tribunal y esa reducción imputarla a sus miembros. En el curso que se planifica, la asignatura contabilizará así:

- [(12 créditos – 1,5 créditos) * estudiante] y se reflejará en la ficha POD del curso que se planifica como encargo propuesto.
- La contabilidad del Tribunal TFG será 1,5 horas por trabajo evaluado, y figurará en la ficha del profesorado dos cursos más tarde, al considerarse la pertenencia a tribunales de TFG una asignatura de contabilidad especial (§28 y Anexo III de la RPT).

7. Asignaturas que se imparten en idioma extranjero y asignaturas “punto control”

En las asignaturas que se imparten en idioma extranjero, el encargo se ponderará por la aplicación del coeficiente 1,1 (§20 RPT). Los datos sobre estas asignaturas ya están introducidos en la aplicación, de acuerdo con la información facilitada por los centros en la fase previa.

Las actividades de tipo 1 en modalidad presencial y las de tipo V1 y V2 en modalidad virtual de las asignaturas punto control de competencias transversales recogidas en una titulación **totalmente** adaptada al RD 822/2021 y recogidas en su Proyecto Formativo se multiplicarán por el coeficiente 1,03 (§28 RPT). Puesto que ya están identificadas en ODILE, el cálculo es automático.

8. Planificación de asignaturas en modalidad virtual

En el curso pasado se introdujo una completa regulación de las asignaturas que se imparten en modalidad virtual, ya que se prevé que algunas titulaciones se imparten en modalidad virtual o híbrida. No obstante, según la normativa vigente, las asignaturas que integren dichos planes de estudios serán **en su totalidad** presenciales o virtuales, por lo que no es posible impartir una asignatura en modalidad semipresencial, no pudiendo combinarse ambas modalidades de enseñanza en el marco de una sola asignatura, aunque en una misma titulación puedan existir asignaturas de ambos tipos (presenciales y virtuales). En fase previa, se ha solicitado a los centros que remitieran información sobre las asignaturas que se imparten totalmente en modalidad virtual. Estas asignaturas tendrán que acomodar su planificación a la normativa que regula este tipo de enseñanzas y que está recogida en el parágrafo 24 de las directrices de la RPT.

En estas asignaturas cada crédito ECTS estará integrado, al igual que en la docencia presencial, por 25 horas de trabajo del estudiantado. Las actividades que se pueden planificar son de 4 tipos: V1, V2, V3 y V4. Las dos primeras son actividades de carácter síncrono, y el resto son actividades asíncronas. La definición de las mismas es la siguiente (A = Alumnos/as previstos; Hi = horas para el estudiantado; Gi = número de grupos; C = Número de créditos).

- **Tipo V1. Aula en línea:** Realización de videoconferencias con el grupo completo de clase. Se considerarán como tales las sesiones de docencia síncronas de videoconferencia donde se expongan por parte del profesorado contenidos propios de la asignatura para el grupo completo. Se podrá programar hasta un máximo de 5 horas por crédito ECTS para la realización de estas sesiones. Para poder desdoblar los grupos de docencia es necesario que estén previstos un mínimo de 35 alumnos/as, de tal modo que el número de grupos a planificar será $A/35$ redondeado por defecto. El encargo para profesorado será $Hi*Gi$.
- **Tipo V2. Prácticas tutorizadas en línea grupales:** Se considerarán como tales la realización de prácticas tutorizadas o espacios de tutorización en sesiones síncronas con grupos pequeños. Se podrá programar hasta un máximo de 5 horas por crédito ECTS para la realización de estas sesiones. Para poder desdoblar los grupos de docencia es necesario que estén previstos un mínimo de 10 alumnos/as, de tal modo que el número de grupos a planificar sea $A/10$ redondeado por defecto. El encargo para profesorado será $Hi*Gi$.
- **Tipo V3. Recursos didácticos:** Se engloban en esta categoría otros contenidos educativos multimedia, materiales didácticos digitales, recursos educativos digitales, etc. Cada estudiante destinará un total de 15 horas por crédito ECTS para la visualización, estudio y realización de las diferentes tareas propuestas por el profesorado en sesiones asíncronas. El encargo para el profesorado será $4*C$.
- **Tipo V4: Recursos de autoevaluación:** Cada estudiante destinará un total de 5 horas por crédito para la realización de actividades asíncronas de autoevaluación, participación en foros y tutorías, cuestionarios interactivos, etc. El encargo para el profesorado por la preparación de los materiales necesarios será $3*C$.

Importante: la suma de las actividades V1 y V2 supondrán, en su conjunto, un **máximo de 5 horas** de trabajo de cada estudiante. Y también quedan fuera del encargo docente y, por lo tanto, del encargo, las actividades de tipo 7 (estudio) y 8 (pruebas de evaluación).

Veamos a continuación algunos ejemplos:

Una asignatura de 6 ECTS con 50 estudiantes previstos podría programar:

1^{er} supuesto:

Tipo actividad	Horas estudiante por crédito	Horas estudiante totales	Horas encargo profesor
V1 (1 grupo)	3	18	18
V2 (5 grupos)	2	12	60
V3	15	90	24
V4	5	30	18
Total	25	150	120

2.^º supuesto:

Tipo actividad	Horas estudiante por crédito	Horas estudiante totales	Horas encargo profesor
V1 (1 grupo)	4	24	24
V2 (5 grupos)	1	6	30
V3	15	90	24
V4	5	30	18
Total	25	150	96

Para el grado de Gestión y Administración Pública que se imparte en la Facultad de Empresa y Gestión Pública de Huesca se ha incluido en las directrices de la RPT una disposición transitoria según la cual:

Disposición Transitoria Tercera. Docencia en la modalidad virtual en el grado en Gestión y Administración Pública para el plan de estudios no adaptado al Real Decreto 822/2021

1. La propuesta de encargo de las asignaturas impartidas en la modalidad virtual en grupos diferenciados de los grupos de docencia presencial del Grado en Gestión y Administración Pública se regirán, mientras subsista el plan de estudios en extinción no adaptado al Real Decreto 822/2021, por esta disposición transitoria.
2. Dicha propuesta de encargo se basa en el crédito ECTS, determinante del tiempo dedicado por el estudiante a la asignatura, a razón de 25 horas por crédito. Los estudiantes dedicarán el 20% de sus horas a actividades de interacción síncrona profesor-alumno, de manera que el resto será trabajo autónomo asíncrono.
3. Las actividades formativas virtuales serán: i) sesiones de trabajo con las plataformas de videoconferencia, ii) tutorías presenciales y/o en línea, iii) trabajo virtual en red o actividades en la plataforma colaborativa escogida por la Universidad.
4. Teniendo en cuenta que las actividades se realizan en grupo único, el encargo docente de profesor será equivalente al encargo correspondiente a las actividades de interacción profesor-alumno síncrona.

9. Excepciones en la planificación de las asignaturas y otros casos especiales

En los supuestos en los que se desea grabar más grupos de los que permite la normativa (por ejemplo, se quieren programar más grupos de prácticas de laboratorio y el sistema no lo permite en atención al número de estudiantes previsto), o se desea programar un encargo por encima del contable, habrá que seguir el procedimiento que se detalla a continuación.

Como antes se señalaba, este curso aparece pregrabado el encargo autorizado en el curso 2025/26, por lo que, en estos casos, **si no se quiere introducir ninguna modificación**, aunque se supere el contable o haya previstos más grupos, no habrá que realizar ninguna acción adicional y simplemente habrá que “guardar” la asignatura para que se grabe.

Solo queda limitado, por lo tanto, a supuestos de aumento de grupos o encargo superando el contable o a otros supuestos especiales: aumento de horas tipo 4A o 5A.

Para facilitar la tarea consistente en solicitar las diversas excepciones que permite la normativa y la posterior verificación por Centros y la SOD, se seguirá el mismo sistema que en cursos anteriores,

utilizando los campos que se introdujeron en ODILE. Es importante que se siga este procedimiento. Se ha constatado que, en algunos casos, se ha utilizado el campo de texto para realizar esa petición. Debido al ingente número de asignaturas existentes en la planificación, no puede atenderse a los comentarios si no se han rellenado los campos solicitando la modificación del encargo grabado.

Veremos separadamente las acciones que tienen que realizar los departamentos y las que tienen que realizar los centros.

A) Acciones a realizar por los departamentos

a) Solicitud de modificación del encargo grabado

Como ya se ha señalado reiteradamente, en este curso aparecen pregrabados los grupos autorizados por la SOD en el curso 2025/2026. Si no se desean realizar modificaciones, simplemente habrá que guardar la planificación existente. En caso de que se desee introducir alguna modificación, hay que tener en cuenta que el sistema solo va a permitir grabar el número de grupos máximo según normativa. En esos casos, habrá que solicitar la modificación según el procedimiento que se explica a continuación.

Por ejemplo, si se desea programar tres grupos de tipo 3 A (prácticas de laboratorio) con 10 horas de trabajo para el estudiantado y hay solo 13 estudiantes previstos, el sistema va a permitir grabar solo un grupo. Deben grabarse los grupos que el sistema permita (uno), introduciendo las horas de estudiante correctas (10).

Encargo docente propuesto para el curso 2023-24				
Tipo POD	Normal (0)	Estudiantes previstos	13	Vinculada a
Nº créditos	6.0	Nº grupos		1
Encargo asignado a esta área				
Nº créditos			1.5	

Tipo de actividad de enseñanza-aprendizaje	Nº grupos	Horas estudiante	Encargo	Observación (max 70 caracteres)
Clase Magistral(1A)	1	5	5	-
7-Estudio	0	21,75	0	-
8-Pruebas de evaluación	0	0,75	0	-
3A-Prácticas de laboratorio	1	10	10	-
		37,5	15	

[Nueva actividad formativa](#)

En la parte de abajo, en el apartado “Solicitud de modificación del encargo grabado”, habrá que marcar en el enlace “Nueva solicitud”

Solicitud de modificación del encargo grabado/Autorizaciones

Tipo de actividad de enseñanza-aprendizaje	Nº grupos	Horas estudiante	Justificación
Nueva solicitud			

En la ventana que se abrirá, deberá seleccionar la actividad formativa cuya modificación se solicita, introduciendo el **número total de grupos que se desea programar**, el número de horas del estudiantado y su justificación. En el curso anterior, se ha detectado como **error muy frecuente** que en “nueva solicitud” se consignan únicamente los grupos adicionales. No es así, debe ponerse el número total de grupos que se solicitan (ejemplo, se ha grabado solo 1 grupo y se pide uno adicional, en el apartado de modificaciones hay que poner 2 grupos). En este apartado, **solo se modifican el número de grupos, no las horas de estudiante**.

Solicitud de modificación del encargo grabado/Autorizaciones

Tipo de actividad de enseñanza-aprendizaje	Nº grupos	Horas estudiante	Justificación
3A-Prácticas de laboratorio	3	10	Por problemas de espacio
Nueva solicitud			

En el enlace “nueva solicitud”, se pueden añadir tantas excepciones como sean necesarias. Se advierte expresamente que no se valorará ninguna excepción con las horas de tipo 6.

El mismo procedimiento habrá que seguir en aquellos supuestos en que la planificación que se pretenda grabar supere el encargo contable. En esos casos, habrá que grabar las actividades que

permite el contable y detallar las actividades que se pretende programar a través del mismo sistema. Como novedad, no se permitirá grabar modificaciones cuando impliquen superar el encargo contable en aquellas asignaturas que se permitió un mayor número de grupos de teoría en fase 0, de acuerdo con la normativa vigente.

Importante: toda modificación que no se solicite siguiendo este procedimiento no será tenida en cuenta

b) Encargo grabado superior al del curso anterior

Al igual que el curso pasado, el parágrafo 33 de las directrices de la RPT obliga a justificar el incremento del encargo respecto del curso anterior. La pantalla de ODILE en la que se graban las asignaturas ofrece información sobre el total programado en el curso anterior.

Tipo de actividad de enseñanza-aprendizaje	Nº grupos	Horas estudiante	Encargo	Observación (max 70 caracteres)
Clase Magistral(1A)	1	5	5	-
7-Estudio	0	21,75	0	-
8-Pruebas de evaluación	0	0,75	0	-
3A-Prácticas de laboratorio	1	10	10	-
		37,5	15	

Nueva actividad formativa

El encargo total de esta asignatura en el curso anterior es: 15,42

Si se desea programar un encargo superior, habrá que rellenar el campo que aparece más abajo explicando los motivos. Habrá que ofrecer esta explicación tanto si el sistema permite de forma "ordinaria" grabar un encargo superior, como si se están solicitando excepciones a la planificación y con ello se supera el encargo respecto del curso anterior.

Si el encargo total supera al planificado en el curso anterior, explique los motivos.

c) Actividades de tipo 4

La inclusión de actividades de tipo 4A debe justificarse en todo caso. En los grados de ciencias ambientales, actividad física y deportiva, arquitectura, geografía e ingeniería agroalimentaria, la justificación debe emitirse por la comisión de garantía de la calidad de cada titulación. En el resto de las titulaciones es necesaria una autorización adicional de la SOD. Para simplificar el proceso, solo se va a requerir este trámite cuando se pretenda programar más encargo del programado en el curso 2025/2026, ya sea porque no se programó esa actividad o porque se pretenda programar más encargo.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando se quiera grabar una actividad de tipo 4A siempre saldrá un mensaje que dice lo siguiente "el encargo de la actividad de tipo 4A deberá justificarse por la comisión de garantía de la titulación y, en su caso, por la SOD".

En los estudios de geología, se deberá identificar la tipología de las prácticas como tipo 4B, de acuerdo el §19 de la RPT, y solicitar, en su caso, la modificación del encargo, si no dejara grabar todos los grupos requeridos.

El centro tendrá que autorizar este tipo de actividades solo cuando excedan de lo planificado en el curso 2025/26.

d) Actividades de tipo 5

Como antes se señalaba, ahora aparecen subdivididas en dos tipos: 5A para la salud humana y 5B para el grado de veterinaria.

Tipo 5A: Son aquellas actividades formativas que realizan los estudiantes en la macroárea de ciencias de la salud humana, acompañado y asistido por profesorado.

- En los grados de medicina, enfermería, fisioterapia y terapia ocupacional pueden programarse, sin sometimiento a autorización alguna.
- En el resto de las titulaciones, solo pueden programarse si se incluye en las memorias de verificación de la titulación, por lo que deberá autorizarse/denegarse por el centro. Para simplificar el proceso, solo se va a requerir este trámite cuando se pretenda programar más encargo del programado en el curso 2025/26, ya sea porque no se programó esa actividad, o porque se pretenda programar más encargo.

Tipo 5B: son actividades formativas que realizan exclusivamente el estudiantado del grado en Veterinaria, acompañados y asistidos por el profesorado de prácticas externas específico de esta titulación (VASPE). Solo se consignan las horas a realizar por cada estudiante, siendo el encargo para el profesorado, cero.

B) Excepciones en la planificación de las asignaturas y otros casos especiales (Centros)

a) Cuestiones generales

Para facilitar la autorización de las excepciones a la planificación formuladas por los departamentos, se ha creado en ODILE un nuevo listado denominado: “517 – listado de solicitudes de modificación fase 1”.

En ese listado aparecerán, exclusivamente, aquellas asignaturas sobre las que hay que realizar alguna acción. La columna “autoriza centro” aparecerá en blanco hasta que se complete el proceso que se describe a continuación. Una vez que se haya hecho, aparecerá con “S”, si se ha autorizado, o con “N”, si se ha denegado.

El centro puede acceder al encargo grabado por los Departamentos, así como a las solicitudes de modificaciones realizadas a través de la pestaña “Fase 1/Departamentos del centro” y allí aparece un listado de todos los departamentos con docencia en ese centro.

En cada uno de los departamentos aparecen varias columnas:

- Fase 1
- Autorizar Fase 1
- Fase 2

En la columna “Fase 1” figura todo lo grabado por el Departamento y en la columna “Autorizar Fase1” aparecen las solicitudes de modificación/autorización realizadas por los Departamentos.

Encargo docente de las asignaturas - Centros con docencia - 2023-24

Departamento		Centro		Fase1	Autorizar Fase1
3003	Filología Francesa	109	Facultad de Economía y Empresa		
3004	Filología Inglesa y Alemana	109	Facultad de Economía y Empresa		
4000	Análisis Económico	109	Facultad de Economía y Empresa		
4002	Contabilidad y Finanzas	109	Facultad de Economía y Empresa		

El Centro debe entrar en cada Departamento a través del enlace “Autorizar Fase1” y allí se verán todas las asignaturas de ese departamento en el centro. Estarán marcadas en rojo aquellas en las que tiene que autorizar/denegar la solicitud formulada. No hay que realizar ninguna acción sobre las que aparecen en gris, puesto que allí no se ha formulado ninguna solicitud que tenga ser revalidada por el centro.

Igualmente, una vez grabada la autorización/denegación a la solicitud formulada por el departamento, la asignatura aparecerá en gris.

Autorización del encargo docente de las asignaturas - Asignaturas por área - 2023-24

Asignatura	Área	Vínculo
Lengua extranjera empresarial (Francés)(27345)	Filología Francesa(335)	Destino 
Lengua extranjera para finanzas y contabilidad (francés)(27552)	Filología Francesa(335)	Origen
Lengua extranjera para marketing (francés)(27655)	Filología Francesa(335)	Origen
Lengua extranjera empresarial (francés)(30648)	Filología Francesa(335)	Origen

Solicitud de modificación del encargo grabado/Autorizaciones

Tipo de actividad de enseñanza-aprendizaje	Nº grupos	Horas estudiante	Justificación	Observaciones	Autoriza
Resolución de problemas y casos en aula(2A)	2	20.0	Por problemas de espacio		Si <input checked="" type="checkbox"/>

b) Actividades de tipo 4A: prácticas especiales en instalaciones externas

La inclusión de actividades de tipo 4A debe justificarse en todo caso. En los grados de ciencias ambientales, actividad física y deportiva, arquitectura, geografía e ingeniería agroalimentaria, la justificación debe emitirse por la comisión de garantía de la calidad de cada titulación. En el resto de las titulaciones es necesaria una autorización adicional de la SOD. Para simplificar el proceso, solo se va a requerir este trámite cuando se pretenda programar más encargo del programado en el curso 2025/26, ya sea porque no se programó esa actividad, o porque se pretenda programar más encargo.

Cuando esto suceda la asignatura aparecerá en rojo y habrá que autorizar/denegar lo solicitado, conforme al procedimiento descrito en el punto anterior.

c) Actividades de tipo 5A: prácticas externas en ciencias de la salud humana

Son aquellas actividades formativas que realiza el estudiantado en la macroárea de ciencias de la salud, acompañado y asistido por profesorado.

- En los grados de medicina, enfermería, fisioterapia y terapia ocupacional, pueden programarse sin sometimiento a autorización alguna.
- En el resto de las titulaciones, solo pueden programarse si se incluye en las memorias de verificación de la titulación, por lo que deberá autorizarse/denegarse por el centro. Para simplificar el proceso, solo se va a requerir este trámite cuando se pretenda programar más encargo del programado en el curso 2025/26, ya sea porque no se programó esa actividad, o porque se pretenda programar más encargo. Cuando esto suceda la asignatura aparecerá en rojo y habrá que autorizar/denegar lo solicitado, conforme al procedimiento descrito en el apartado b) anterior.

C) Fase final

Una vez realizados todos los trámites anteriores, se valora por la SOD para su aprobación en Consejo de Gobierno. Cuando ese trámite haya finalizado, se verá el resultado del mismo en el listado 517 en la columna “autoriza SOD”, donde se reflejará si se ha aceptado o no la solicitud de modificación del encargo solicitada.

10. Listado de másteres y porcentaje de cómputo a efectos de necesidades de contratación

Este listado se ha elaborado con los datos que nos constan en el momento de aprobación de la Fase 0 e inicio de la preparación de la Fase 1. Puesto que la matrícula definitiva del curso 2025/26 se conocerá el día 28 de enero de 2026, han de considerarse provisionales en este sentido. Si se detectara algún error habrá que ponerlo en comunicación de vrprofe@unizar.es y jsuplan@unizar.es.

Centro	Plan de Estudios	2024/25 Alumnos de nuevo ingreso	2025/26 Alumnos de nuevo ingreso	Habilitante o referencia	% cómputo
100-Facultad de Ciencias	641-Máster Universitario Erasmus Mundus en Ingeniería de Membranas (Z)	8	--	no	0%
	520-Máster Universitario en Modelización e Investigación Matemática, Estadística y Computación (Z)	18	18	no	100%
	537-Máster Universitario en Biología Molecular y Celular (Z)	21	27	no	100%
	539-Máster Universitario en Materiales Nanoestructurados para Aplicaciones Nanotecnológicas (Z)	10	14	no	0%
	540-Máster Universitario en Química Industrial (Z)	13	29	no	100%
	543-Máster Universitario en Química Molecular y Catálisis Homogénea (Z)	11	10	no	0%
	589-Máster Universitario en Física y Tecnologías Físicas (Z)	7	12	no	0%
	666-Máster Universitario en Geología Aplicada a la Ingeniería y el Medio Ambiente (Z)	--	15	no	100%
	626-Máster Universitario en Biofísica y Biotecnología Cuantitativa/Biophysics and Quantitative Biotechnology (Z)	10	15	no	100%
	627 y 655-Máster Universitario en Economía Circular (Z)	18	10	no	100%
	628-Máster Universitario en Física del Universo: Cosmología, Astrofísica, Partículas y Astropartículas (Z)	16	13	no	100%
	652-Máster Universitario en Paleontología (Z)	8	14	no	0%

Centro	Plan de Estudios	2024/25 Alumnos de nuevo ingreso	2025/26 Alumnos de nuevo ingreso	Habilitante o referencia	% cómputo
102-Facultad de Derecho	462-Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales (Z)	29	30	No	100%
	642 Máster Universitario en Abogacía y Procura	63	71	Sí	100%
	574-Máster Universitario en Gestión Administrativa (Z)	15	14	No	100%
	582-Máster Universitario en Derecho de la Administración Pública (Z)	20	20	No	100%
103-Facultad de Filosofía y Letras	640-Máster Universitario en Historia Contemporánea (Z)	4	16	No	100%
	671-Máster Universitario en Ciencia y Tecnología de la Información Geográfica (CTIG) (Z)	--	22	No	100%
	328-Máster Universitario en Ordenación Territorial y Medioambiental (Z)	14	--	No	0%
	669-Máster Universitario en Ordenación y Gestión del Territorio y del Medio Ambiente (Z)	--	11	No	100%
	672-Máster Universitario en Historia y Arte (Z)	--	15	No	100%
	351 y 670-Máster Universitario en Gestión del patrimonio cultural (Z)	29	22	No	100%
	352-Máster Universitario en TIGs para la OT: SIGs y teledetección (Z)	25	--	No	0%
	528-Máster Universitario en Investigación y Estudios Avanzados en Historia (Z)	9	--	No	0%
	550-Máster Universitario en Estudios Avanzados en Historia del Arte (Z)	12	--	No	0%
	553 y 673-Máster Universitario en Mundo Antiguo y Patrimonio Arqueológico (Z)	11	18	No	100%
	565-Máster Universitario en Consultoría de Información y Comunicación Digital (Z)	14	16	No	100%
	618-Máster Universitario en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera (Z)	24	29	No	100%
	635-Máster Universitario en Investigación en Filosofía (Z)	10	11	No	0%

Centro	Plan de Estudios	2024/25 Alumnos de nuevo ingreso	2025/26 Alumnos de nuevo ingreso	Habilitante o referencia	% cómputo
104-Facultad de Medicina	612-Máster Universitario en Condicionantes Genéticos, nutricionales y ambientales del crecimiento y desarrollo – NUTRENVIGEN (G+D) Factors (Z)	23	19	No	100%
	530-Máster Universitario en Iniciación a la investigación en medicina (Z)	38	23	No	100%
	637-Máster Universitario en Inmunología Tumoral e Inmunoterapia del Cáncer	18	18	No	100%
105-Facultad de Veterinaria	630-Máster Universitario en Nutrición animal (Z)	--	--	Sí	0%
	617y 675 -Máster Universitario en Salud Global: Integración de la Salud Ambiental, Humana y Animal (Z)	20	16	No	100%
	567- Sanidad y producción porcina (estudio conjunto)	--	--		100%
	631-Máster Universitario en Calidad, Seguridad y Tecnología de los Alimentos (Z)	22	17	Sí	100%
107-Facultad de Educación	573-Máster Universitario en Aprendizaje a lo largo de la vida: Iniciación a la investigación (Z)	26	16	No	100%
	590-Máster Universitario en Profesorado, especialidad en Geografía e Historia (Z)			Sí	100%
	591-Máster Universitario en Profesorado, especialidad en Filosofía (Z)			Sí	100%
	592-Máster Universitario en Profesorado, especialidad en Economía y Empresa (Z)			Sí	100%
	593-Máster Universitario en Profesorado, especialidad en Matemáticas (Z)			Sí	100%
	594-Máster Universitario en Profesorado, especialidad en Tecnología e Informática (Z)			Sí	100%
	595-Máster Universitario en Profesorado, especialidad en Biología y Geología (Z)			Sí	100%
	596-Máster Universitario en Profesorado, especialidad en Física y Química (Z)			Sí	100%

Centro	Plan de Estudios	2024/25 Alumnos de nuevo ingreso	2025/26 Alumnos de nuevo ingreso	Habilitante o referencia	% cómputo
108-Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	597-Máster Universitario en Profesorado, especialidad en Lengua Castellana y Literatura. Latín y Griego (Z)			Sí	100%
	598-Máster Universitario en Profesorado, especialidad en Lengua Extranjera: Francés (Z)			Sí	100%
	599-Máster Universitario en Profesorado, especialidad en Lengua Extranjera: Inglés (Z)			Sí	100%
	600-Máster Universitario en Profesorado, especialidad en Música y Danza (Z)			Sí	100%
	601-Máster Universitario en Profesorado, especialidad en Procesos Industriales y de Construcción (Z)			Sí	100%
	602-Máster Universitario en Profesorado, especialidad en Administración, Marketing, Turismo, Servicios a la Comunidad y FOL (Z)			Sí	100%
	603-Máster Universitario en Profesorado, especialidad en Procesos Sanitarios, Químicos, Ambientales y Agroalimentarios (Z)			Sí	100%
	604-Máster Universitario en Profesorado, especialidad en Orientación Educativa (Z)			Sí	100%
109-Facultad de Economía y Empresa	460-Máster Universitario en Relaciones de Género (Z)	23	22	No	100%
	632-Máster Universitario en Gestión Estratégica de Recursos Humanos (Z)	15	20	Sí	100%
	523-Máster Universitario en Sociología de las Políticas Públicas y Sociales (Z)	16	23	No	100%
	525-Máster Universitario en Economía (Z)	9	13	No	0%
	526 y 665-Máster Universitario en Contabilidad y finanzas (Z)	17	25	No	100%
	545-Máster Universitario en Auditoría (Z)	25	27	No	100%
	555-Máster Universitario en Dirección, Estrategia y Marketing (Z)	17	13	No	100%

Centro	Plan de Estudios	2024/25 Alumnos de nuevo ingreso	2025/26 Alumnos de nuevo ingreso	Habilitante o referencia	% cómputo
110-Escuela de Ingeniería y Arquitectura	519-Máster Universitario en Arquitectura (Z)	32	38	Sí	100%
	531-Máster Universitario en Ingeniería Química (Z)	28	15	No	100%
	532 y 684-Máster Universitario en Ingeniería Industrial (Z)	60	81	Sí	100%
	534- Máster Universitario en Ingeniería Informática (Z)	0	0	NO	0%
	657-Máster Universitario en Ingeniería Mecánica (Z)	23	25	No	100%
	562-Máster Universitario en Ingeniería de Diseño de Producto (Z)	6	17	No	100%
	615-Máster Universitario en Robótica, Gráficos y Visión por Computador/Robotics, Graphics and Computer Vision (Z)	29	29	Sí	100%
	622-Máster Universitario en Ingeniería Electrónica (Z)	15	18	No	100%
	658-Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación (Z)	8	7	Sí	0%
	633-Máster Universitario en Ingeniería Biomédica (Z)	22	18	Sí	100%
	636- Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética (Z)	15	21	Sí	100%
	677-Máster Universitario Erasmus Mundus en Ciencia de Datos Lingüísticos	--	--	--	100%
127-Facultad de Ciencias de la Salud	374 y 682-Máster Universitario en Gerontología social (Z)	34	28	No	100%
	683-Máster Universitario en Investigación en Nutrición y Alimentación Personalizada	--	--	--	100%
201-Escuela Politécnica Superior	546-Máster Universitario en Ingeniería Agronómica (H)	23	12	Sí	100%
202-Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	638-Máster Universitario en Estudios Avanzados sobre el Lenguaje, la Comunicación y sus Patologías (H) Plan antiguo 570	20	17	No	100%
	585-Máster Universitario en Profesorado de ESO, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas: Especialidad en Educación Física (H)	29	30	Sí	100%

Centro	Plan de Estudios	2024/25 Alumnos de nuevo ingreso	2025/26 Alumnos de nuevo ingreso	Habilitante o referencia	% cómputo
228-Facultad de Empresa y Gestión Pública	471-Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo (H)	19	8	No	100%
229-Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	549-Máster Universitario en Evaluación y Entrenamiento Físico para la Salud (H)	18	18	No	100%
301-Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel	654 -Máster Universitario en Psicología General Sanitaria (T)	30	30	Sí	100%
	586-Máster Universitario en Profesorado, especialidad en Dibujo, Imagen y Artes Plásticas (T)	18	20	Sí	100%
	706-Máster Universitario en Investigación en Práctica Artística (T)	--	--	--	100%

Anexo V.

**SOLICITUD DE TRANSFORMACIÓN DE PUESTO A PROFESOR PERMANENTE
LABORAL/PROFESOR TITULAR**



PLAN DE ORDENACIÓN DOCENTE CURSO 2026/2027

**SOLICITUD TRANSFORMACIÓN DE PUESTO A
PROFESOR PERMANENTE LABORAL/ PROFESOR TITULAR**

Normativa Aplicable
Estatutos de la Universidad de Zaragoza, vigentes
Convenio Colectivo para PDI laboral artº 77

Nº DE SOLICITUD: _____

DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL PUESTO QUE OCUPA

NIP	DNI	Apellidos y Nombre	Nº puesto
Categoría actual			
Departamento			
Área de conocimiento			
Centro			

DATOS DE LA SOLICITUD DE LA TRANSFORMACIÓN DEL PUESTO

PROFESOR PERMANENTE LABORAL PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

¹Perfil de la plaza

¹Hacer referencia a una o varias asignaturas de grado adscritas al área de conocimiento de que se trate, con sus correspondientes códigos. En el caso de estas asignaturas puedan agruparse con una única denominación específica, indíquese. De no hacerse referencia a perfil o señalarse un perfil genérico aparecerá la expresión "Asignaturas del área" para solicitud de transformación a Profesor Contratado Doctor y la expresión "Tareas docentes e investigadoras en el área".

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS establecidos en el II Convenio Colectivo² (marcar la opción que proceda):

³POSEER ACREDITACIÓN A LA FIGURA DE _____

ESTAR CONTRATADO EN EL 4º AÑO CONSECUTIVO A TIEMPO COMPLETO EN LA UZ, en el momento de esta solicitud

ESTAR CONTRATADO EN EL 2º AÑO CONSECUTIVO A TIEMPO COMPLETO EN LA UZ, en el momento de esta solicitud, CON LAS SIGUIENTES EQUIVALENCIAS PARA CONSIDERAR 4º AÑO DE CONTRATO CONSECUTIVO (marcar la causa/causas de equivalencia y el periodo/periodos que procedan e indicar el periodo de tiempo que le corresponda):

Tiempo contratado como profesor a tiempo completo en la UZ.

⁴Tiempo contratado como profesor a tiempo completo en otra universidad pública.

Tiempo contratado como profesor a tiempo parcial en la UZ.

⁵Tiempo durante el que hubieran prestado servicios como personal docente en centros adscritos a la UZ que imparten titulaciones oficiales de grado, siempre que sean de titularidad pública y en el proceso de selección del profesorado se hubieran garantizado los principios de igualdad, mérito y capacidad.

⁶Tiempo de disfrute de ayudas para la contratación de personal investigador en las modalidades de contrato predoctoral o contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación previsto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (antes beca predoctoral o postdoctoral de programa FPI u homologada), obtenidas en régimen de concurrencia competitiva y conforme a los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación y realizados en la UZ o en otra universidad pública.

Tiempo contratado a tiempo completo conforme al Reglamento de la Universidad de Zaragoza sobre contratación de personal investigador, la Normativa reguladora de los contratos de trabajo de investigadores de carácter temporal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica o la Normativa reguladora de las modalidades de contrato de trabajo específicas del personal investigador de la Universidad de Zaragoza.

²Según el convenio Colectivo "La convocatoria exigirá que la persona interesada haya tenido al menos las evaluaciones favorables de su tarea docente y que adicionalmente no haya recibido en los últimos cinco cursos dos o más evaluaciones negativas, reprobadas y suspendidas de dicha tarea docente". Por lo tanto, podrá suceder que se transforme el puesto, se oferte la plaza, pero no se convogue hasta que se cumplan los requisitos. Para comprobar que se cumplen los mencionados requisitos, se deberá adjuntar a esta solicitud aquellas evaluaciones docentes obtenidas en universidades públicas distintas de la UZ.

³En el caso de no poseer acreditación a profesor contratado doctor/cuerpo docente y ser profesor AYD en el último año de contrato como tal quedará condicionada la transformación de la plaza a la obtención de dicha acreditación.

⁴Se deberá adjuntar certificación en la que conste la categoría y la dedicación de los servicios que se hayan prestado en otra universidad u organismo público.

INFORME FAVORABLE DEL CONSEJO DEPARTAMENTO, en sesión de fecha:

EL SOLICITANTE Lugar y fecha de la solicitud,

El Director del Departamento

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Anexo VI.

SOLICITUD DE CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN A CENTRO POR INTERÉS DEL PROFESORADO



PLAN DE ORDENACIÓN DOCENTE CURSO 2026/2027

SOLICITUD CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN A CENTRO POR INTERÉS DEL PROFESORADO

Normativa Aplicable

Capítulo V del Texto Refundido de la Normativa de movilidad interna del profesorado de la Universidad de Zaragoza

DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL PUESTO QUE OCUPA

NIP	DNI	Apellidos y Nombre	
Categoría actual			Nº puesto
Departamento			
Área de conocimiento			
Centro de adscripción actual (origen)			
Localidad del centro de origen			
E-mail de contacto			

DATOS DEL CENTRO DE DESTINO

Centro de adscripción solicitado (destino)	
Localidad del centro de destino	

EXPONE QUE:

Que el abajo firmante es profesor con vinculación permanente en la categoría arriba indicada, y desea solicitar el cambio de adscripción de su puesto de trabajo al Centro de Destino solicitado, motivado por interés personal, cumpliendo los requisitos reglamentarios para la movilidad por interés personal (Art. 13.2):

1. Ha desarrollado su docencia en el Centro de Origen durante al menos seis cursos académicos.
2. No ha recibido evaluaciones negativas de su actividad docente de manera continuada en ninguno de los últimos seis cursos académicos.
3. La plaza solicitada corresponde a su Área de Conocimiento.

SOLICITA QUE:

1. Que se inicie el procedimiento para el cambio de adscripción a centro de su puesto de trabajo, tal y como es específica en la parte superior de la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo V de la Normativa de movilidad interna.
2. DECLARA que esta solicitud se presenta dentro de los tres días siguientes a la fecha de la aprobación por el Consejo de Departamento de sus propuestas de dotación de nuevas plazas para el curso siguiente, lo que corresponde a la primera fase de la planificación del Plan de Ordenación Docente del curso

El solicitante tiene conocimiento de que la concesión de esta solicitud está condicionada a:

- Que las necesidades del encargo docente en el Centro de Destino no puedan ser cubiertas por el profesorado adscrito.
- Que el Departamento solicite, con ocasión de esta primera fase del POD, la dotación de plazas de profesorado que no tengan carácter a término, con dedicación igual o mayor a la del solicitante, para suplir su ausencia en el Centro de Origen.
- Que, de ser concedido el cambio, la plaza necesaria para cubrir el déficit en el Centro de Origen se dote y se adscriba a la localidad del Centro de Origen del profesor solicitante, garantizando que el movimiento interno se priorice sobre la dotación inicial de nuevas plazas en el centro deficitario.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (marcar la opción si procede):

- Breve memoria Justificativa de la Solicitud y de la Adecuación del Solicitante a las necesidades del puesto de destino (máximo 1 página) (no es un requisito explícito del Art. 14.1, pero es recomendable para evaluar la concurrencia de circunstancias del Art. 13.2).

EL SOLICITANTE Lugar y fecha de la solicitud,

Aprobación de propuestas de dotación de nuevas plazas del Consejo de Departamento, en sesión de fecha:

Edo.:

Esta solicitud deberá ser tramitada, a través de registro electrónico dirigido al Servicio de PDI, por el/la SOLICITANTE, en el plazo de los tres días siguientes de la celebración del Consejo de Departamento en que se apruebe la petición de nuevas plazas a tiempo completo.

Anexo VII.
SOLICITUD DE PROMOCIÓN INTERNA DEL PROFESORADO ASOCIADO



PLAN DE ORDENACIÓN DOCENTE CURSO 2026/2027
SOLICITUD DE PROMOCIÓN INTERNA DEL
PROFESORADO ASOCIADO ACREDITADO A
CONTRATADO DOCTOR QUE RESPONDÍÓ AL
LLAMAMIENTO EFECTUADO POR EL VICERRECTORADO

Normativa Aplicable

Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (L.O.SU).

DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL PUESTO QUE OCUPA

NIP DNI Apellidos y Nombre

Categoría actual

Nº puesto

Departamento

Área de conocimiento

Centro de adscripción

Localidad del centro

E-mail de contacto

Teléfono

Fecha de acreditación

EXPONE QUE:

Que el/la abajo firmante está contratado/a a la fecha de la firma con carácter indefinido como Profesorado Asociado y manifiesta su firme interés en acogerse al Programa de Promoción Interna que se convoque, cumpliendo los requisitos exigidos por la legislación vigente:

1. Que posee la acreditación a la figura de Profesor Contratado Doctor o figura equivalente.
2. Que ha desempeñado actividades docentes en universidades públicas españolas durante, al menos, **cinco cursos académicos de los últimos siete años** mediante contratos de profesorado asociado u otros contratos temporales (según lo estipulado en la D.T. 8º de la LOSU).
3. Que respondió de manera afirmativa al llamamiento que en relación con esta acción efectuó el vicerrector de profesorado

EL SOLICITANTE Lugar y fecha de la solicitud,

Fdo.:

INFORMA de la recepción de esta solicitud, confirma la adscripción del profesorado interesado y certifica que la potencial disponibilidad a tiempo completo de/la profesora será tenida en cuenta en la planificación de la Fase 1 del POD, de cara a la solicitud de plazas:

El/la director/a del Departamento

Fdo.: